



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VIII LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

1 de febrero de 2006

Núm. 325

ÍNDICE

Páginas

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión Constitucional

- 161/001407** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a Alexandre Bóveda Iglesias, víctima del régimen franquista en Galicia 5

Comisión de Asuntos Exteriores

- 161/001408** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), de apoyo a la puesta en libertad de Mikhail Khodorkovsky 7

Comisión de Interior

- 161/001428** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre patrullas ciudadanas 8

Comisión de Economía y Hacienda

- 161/001411** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), por la que se insta al Gobierno a formular un plan de choque contra los reiterados incrementos de precios 8

- 161/001412** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), por la que se insta al Gobierno a formular un plan de choque para revitalizar el sector exterior de la economía española 9

- 161/001413** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), por la que se insta al Gobierno a formular un plan de medidas urgentes en el ámbito de la investigación, el desarrollo y la innovación (I+D+I) 10

Comisión de Fomento y Vivienda

- 161/001409** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la mejora de los servicios ferroviarios de largo recorrido con origen y destino Galicia ... 11

	Páginas
161/001410	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), por la que se insta al Gobierno a realizar las obras de la variante de Ribes de Freser (Eje Pirenaico) como pieza separada dentro del proyecto de construcción del túnel de Toses 12
161/001426	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre eliminación de puntos negros en carreteras de la provincia de A Coruña 13
Comisión de Educación y Ciencia	
161/001422	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al Premio Capital Europea del Deporte 14
161/001423	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la realización de una campaña para fomentar el deporte entre las mujeres 15
161/001424	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre atención a niños diabéticos 15
Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales	
161/001418	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre impulso del procedimiento ordinario de concesión de subvenciones a Ayuntamientos para convenios de atención a personas mayores para procurar la igualdad de oportunidades de todos los municipios 16
Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación	
161/001419	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la adopción urgente de medidas ante la veda del uso de rascos y volantas por la flota pesquera 17
161/001425	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la creación de la figura de «Zona Agrícola de Interés Turístico, Medioambiental y Cultural» 18
Comisión de Cultura	
161/001420	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la candidatura ante la UNESCO del Consejo de Hombres Buenos de Murcia y del Tribunal de las Aguas de Valencia como Obras Maestras del Patrimonio Oral e Inmaterial de la Humanidad 19
161/001421	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al impulso, en el seno de la Unión Europea, de una reducción del Impuesto sobre el Valor Añadido para la adquisición de instrumentos musicales 19
161/001429	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre las labores de rehabilitación del recinto amurallado de Pamplona 20
Comisión de Sanidad y Consumo	
161/001405	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre el derecho a la sanidad pública en la Comunidad Foral de Navarra 21
Comisión de Medio Ambiente	
161/001415	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre las modificaciones legales pertinentes para que los informes de las Confederaciones Hidrográficas tengan carácter vinculante 21

161/001427	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la necesaria reprogramación de los trabajos realizados en las obras de los colectores generales del río Miño en Lugo tramo N-VI	22
-------------------	--	----

Comisión de Control Parlamentario de RTVE

161/001417	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, para garantizar la pluralidad e independencia informativa en el centro territorial de Radiotelevisión Española (RTVE) en la Comunidad Valenciana	23
-------------------	---	----

Comisión no permanente sobre Seguridad Vial y Prevención de Accidentes de Tráfico

161/001406	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre medidas de seguridad vial en las intersecciones o cruces de los caminos de Santiago con las carreteras de la Red Nacional de Carreteras	23
161/001416	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre la puesta en marcha de un plan de erradicación de los «puntos negros» y aumento de seguridad en la Red Nacional de Carreteras	24

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

Comisión de Justicia

181/001533	Pregunta formulada por el Diputado don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS), sobre valoración del Convenio suscrito en el año 2004 con el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) en materia de protección jurídica de derechos de las personas con discapacidad	26
-------------------	--	----

Comisión de Interior

181/001531	Pregunta formulada por el Diputado don Antonio Gutiérrez Molina (GP), sobre causas por las que ha aumentado la delincuencia en Melilla en el período enero-septiembre del año 2005	26
-------------------	--	----

Comisión de Fomento y Vivienda

181/001615	Pregunta formulada por el Diputado don Pablo Matos Mascareño (GP), sobre datos en los que se basa la Ministra de Vivienda para justificar que, lo que denomina «suave desaceleración de los precios de la vivienda», se debe al éxito del Plan de choque de 2004, al éxito de la Sociedad Pública de Alquiler y al éxito de la puesta en marcha del Plan de Vivienda 2005-2008	26
-------------------	--	----

Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación

181/001532	Pregunta formulada por el Diputado don Joaquín María García Díez (GP), sobre medidas para mejorar la seguridad de los pesqueros contemplados en el acuerdo entre los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación, Fomento y Trabajo y Asuntos Sociales	26
181/001535	Pregunta formulada por el Diputado don Manuel Ceferino Díaz Díaz (GS), sobre causas que explican que las relaciones laborales en el sector pesquero no evolucionen de acuerdo con el progreso de la sociedad	27

Comisión de Administraciones Públicas

181/001534	Pregunta formulada por la Diputada doña Ana María Fuentes Pacheco (GS), sobre acuerdos alcanzados entre el Ministerio de Administraciones Públicas y la Junta de Andalucía para el traspaso de competencias	27
-------------------	---	----

Competencias en relación con otros órganos e instituciones**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

232/000061	Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en el recurso de inconstitucionalidad número 5014/2000 y acumulados, interpuestos por los Gobiernos de la Generalidad de Cataluña, del Principado de Asturias, de Aragón y de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, contra los artículos 7 y 8, y las disposiciones transitoria y final segunda del Real Decreto-ley 7/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes en el Sector de las Telecomunicaciones	27
232/000062	Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en el recurso de inconstitucionalidad número 1785/1997 y acumulados, el primero promovido por ciento ocho Diputados del Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso de los Diputados, contra el Real Decreto-ley 1/1997, de 31 de enero, por el que se incorpora al Derecho español la Directiva 95/47/CE, de 24 de octubre, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre uso de normas para la transmisión de señales de televisión y se aprueban medidas adicionales para la liberalización del sector; el segundo, promovido por más de cincuenta Diputados del Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso de los Diputados, contra los artículos 1.2; 3; 4.2, último párrafo; 7, letra a), párrafo 4.º; disposición adicional única y disposición transitoria primera, párrafo 2.º, de la Ley 17/1997, de 3 de mayo, por la que se incorpora al Derecho español la Directiva 95/47/CE, de 24 de octubre, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre uso de normas para la transmisión de señales de televisión y se aprueban medidas adicionales para la liberalización del sector; y, el tercero, promovido por más de cincuenta Diputados del Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso de los Diputados, contra el Real Decreto-ley 16/1997, de 13 de septiembre, por el que se modifica, parcialmente, la Ley 17/1997, de 3 de mayo ...	28
232/000063	Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en el recurso de inconstitucionalidad número 2544/1998, promovido por más de cincuenta Senadores del Grupo Parlamentario Socialista, contra determinados preceptos de la Ley de la Asamblea de la Comunidad de Madrid 1/1998, de 2 de marzo, de Fundaciones	29

COMUNIDADES AUTÓNOMAS

093/000003	Convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y la Junta de Castilla y León en materia de extinción de incendios forestales	30
-------------------	--	----

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas en Comisión, disponer su conocimiento por las Comisiones que se indican, dando traslado al Gobierno y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de enero de 2006.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Comisión Constitucional

161/001407

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del diputado don Francisco Rodríguez Sánchez (BNG), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a don Alexandre Bóveda Iglesias, víctima del régimen franquista en Galicia, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

La causa número 356/36 de un Juzgado eventual de Pontevedra, hoy depositada en el Archivo Regional Militar Noroeste en Ferrol, tiene como uno de sus encartados a don Alexandro Bóveda Iglesias, nacido el 9 de junio de 1903, en Ourense. Bóveda ejerció como funcionario del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado, en la Delegación de Hacienda de Pontevedra, con el cargo de Jefe de Negociado, y fue Secretario de Organización del Partido Galeguista, durante toda la etapa republicana. Con la sublevación militar de 1936, se le aplicó la pena de muerte por sentencia firme de 13 de agosto de 1936, después de un Consejo de Guerra sumarísimo del mismo día, acusado de «traición».

Los hechos a los que alude la causa sucedieron los días 18, 19 y 20 de julio de 1936. Los dirigentes de los partidos integrados en el Frente Popular acudieron al despacho del Gobernador Civil para organizar actua-

ciones que contrarrestasen o impidiesen «los efectos de la temida sublevación militar». Siguiendo la literalidad de la causa, «en todas estas actividades y como elemento dirigente figuraba don Alejandro Bóveda». Eran, pues, actuaciones de defensa del régimen democrático y legal, la República, justamente en días de gran confusión, en los que; la autoridad civil tenía una especial responsabilidad en este caso, el Gobierno Civil, el Ayuntamiento y la Diputación, a la hora de informar y organizar a la población para abortar la operación golpista en marcha. Una vez el ejército salió a la calle, con la declaración del estado de guerra el 20 de julio por el Jefe de la Octava División Orgánica, y entregado el mando a la Autoridad Militar por el Gobernador Civil, Bóveda fue detenido a las 19,40 horas. Desde las 11,30 estaba convocada una huelga general, que paralizó todos los servicios, como oposición a la intromisión militar y en defensa de la legalidad, que duró hasta el 3 de agosto, en el que se normalizaron todos los servicios. Justamente, ese día, se le tomó por primera vez declaración a Bóveda, que había sido trasladado a la prisión de Caldas de Reis.

El auto de procesamiento, fechado el 6 de agosto de 1936, va desde, paradójicamente, lanzar la acusación de rebelión militar, hasta la de agresión al ejército y declaración y persistencia de la huelga «revolucionaria». El Pleno del Consejo de Guerra, en sentencia de 13 de agosto, falla «que debemos condenar y condenamos al procesado Alejandro Bóveda Iglesias a la pena de muerte y al procesado Amando Guance Pampín, Diputado socialista, el otro encartado en la causa, a la de cadena perpetua. El General Comandante Militar resuelve el 16 de agosto, en papel con membrete de la comandancia y bajo la exclamación en letra grande «¡VIVA ESPAÑA!», que «la ejecución del reo Alejandro Bóveda tenga lugar a las 5,30 horas de mañana, en las inmediaciones de la carretera de Campañó». El certificado de ejecución de la pena de muerte, siguiendo la descripción del capitán médico, informa que el reo recibió «cuatro balazos en la parte izquierda del tórax, a nivel de la tercera ¿? costilla, y otro en el mismo lado a nivel de la sexta, y otro en la parte izquierda de la cara a nivel de la espinilla de Spix». Los objetos de Bóveda que se le entregan a la familia son «un crucifijo, un libro de misa pequeño, tres cartas, un diario y una sortija de oro». Como se ve, Bóveda era cristiano, de fe católica. Ni un papel acreditativo de que había sido fusilado por el delito de «traición». Será el 24 de mayo de 1979, cuando a petición de su viuda doña Amalia Álvarez a los efectos de poder cobrar una pensión, le será entregado testimonio de la sentencia y de su ejecución.

Bóveda fue un pilar fundamental en el proceso de defensa y elaboración de un estatuto de autonomía para Galicia en la etapa republicana. Era un hombre dotado de una gran capacidad organizativa y de grandes conocimientos de economía, en concreto de política fiscal. Sabía que el autogobierno era inseparable de la autonomía fiscal y consideraba que Galicia tenía capacidad financiera suficiente para valerse por sí misma. No solamente su participación fue básica para dotar al PG de un modelo estatutario propio de una nación, sino que fue pieza clave en los debates habidos entre el 17 y el 19 de diciembre de 1932, en la Asamblea de Concellos Galegos, celebrada en Santiago, para aprobar un texto estatutario, conforme a la legalidad republicana. Él fue redactor, representante y defensor de la ponencia. No en balde, con la llegada de la derecha española al Gobierno, después de las elecciones de noviembre de 1934, Bóveda fue desterrado a Cádiz, como Castela a Badajoz, con el objetivo de desbaratar el cada vez más activo y con pretensiones de ser un movimiento de masas, Partido Galeguista.

La integración del PG en el Frente Popular tuvo, como uno de sus objetivos básicos, la consecución de un Estatuto de Autonomía para Galicia, que, efectivamente, fue plebiscitado en 28 de junio de 1936, apenas tres semanas antes de la sublevación militar, y posteriormente aprobado en las Cortes de Monserrat, gracias a la habilidad y perseverancia de Castela, que no corrió la misma suerte que Bóveda por encontrarse en Madrid el 18 de julio, precisamente haciendo entrega en las Cortes del texto estatutario. Es bien elocuente que el libro *SEMPRE EN GALIZA* se presente «en memoria de Alexandre Bóveda», al que siempre recordó Castela, también en el exilio, como «bandeira da nosa redención». Recordaba sus razonamientos y «a claridade do seu verbo inimitable». En revistas antifascistas apareció un expresivo dibujo de Castela en el que se muestra la cabeza de Alexandre con un tiro en la frente, símbolo de la Galicia mártir. En el actual régimen democrático, Galicia tuvo acceso a la Autonomía, como nacionalidad histórica, gracias al esfuerzo de hombres que tuvieron confianza en el país y que dieron incluso con ilusión su vida por un ideal que vinculaba la victoria de la democracia republicana a la libertad de su país. No hace falta profundizar más en por qué la reacción fascista y española, los militares golpistas, pusieron tanto empeño en la eliminación de un hombre como Bóveda. Según el acta del Consejo de Guerra, después de que el Presidente le interesase si quería hacer constar algún extremo, Bóveda «solicitó que no se le considerase como traidor a la Patria, pues profesó siempre ideas autonomistas, jamás pensó en la desmembración de España y si así se condujo políticamente fue por creer que servía los intereses gallegos sin merma para la Patria y siempre bajo los auspicios del orden y de la paz».

La sentencia del Consejo de Guerra describe, en un resultando, así la situación: «... iniciado, el

día diecisiete de julio de mil novecientos treinta y seis, un movimiento militar de carácter nacional por las Fuerzas del Ejército de África prontamente secundadas en días sucesivos por las que constituyen las Guarniciones de la casi totalidad de las Plazas de la Península, lo que dio lugar al desarrollo por parte de las tropas de operaciones de campaña dirigidas a combatir la acción de elementos antinacionales que pretendían oponerse y de hecho se opusieron y se oponen a la consecución de los patrióticos fines del Ejército y al legítimo ejercicio del Poder Público que desde el primer momento asumieron las Autoridades Militares verdaderas representantes del sentimiento de Patria y Nación al declarar el estado de Guerra de hecho y de derecho en los territorios de sus respectivos mandos».

¿Es esto una guerra civil o una rebelión militar, un alzamiento contra la legalidad democrática?

La acusación del Fiscal, firmada el 10 de agosto de 1936, basaba la culpabilidad en que el Gobierno democráticamente constituido, los partidos del Frente Popular y personas como Bóveda, usaban «los resortes del poder para destruir la Nación española» y «desfigurar y vulnerar sus esencias». Las instituciones de autogobierno de Galicia, restauradas con la actual democracia, se negaron hasta la conformación del actual Gobierno gallego, esto es, durante casi veinticinco años, a rehabilitar la figura de Alexandre, gracias a cuyo esfuerzo y martirio, entre otros muchos, existen. Nada más elocuente que esta hostilidad y negación, indicativas de que hay grupos y tendencias ideológicas que no están dispuestas a romper con el pasado franquista, sino que consideran el actual régimen su continuidad natural o su transformación necesaria. Ni siquiera practican una verdadera reconciliación, con la que pretenden justificarse, ya que no hay cabida para los derrotados, perseguidos y martirizados, pese a representar la legalidad y la legitimidad democráticas. Por si fuese poco, están empeñados en una revisión histórica que no deja de ser más que una variante de la cínica acusación de «traición» lanzada contra Bóveda precisamente por aquellos que traicionaron el deber de sometimiento al poder civil, legal y democráticamente instaurado. Afortunadamente, el Ayuntamiento de Pontevedra, gobernado por el BNG, declaró a Bóveda hijo adoptivo el 11 de diciembre de 1999, y el nuevo Gobierno de Galicia ha decidido, nada más tomar posesión en el verano, comenzar el proceso para su rehabilitación y declarar el día 17 de agosto «día da Galiza mártir». El alto valor simbólico de Alexandre Bóveda exige que, a través de su figura, las instituciones democráticas expresen su voluntad decidida de rehabilitar la dignidad y el honor de todos los perseguidos por la dictadura militar, de no olvidar ni permitir que se invierta la verdad histórica, en especial cómo se impusieron los sublevados y la forma que adquirió la represión y la resistencia en cada nación del Estado, a partir del alzamiento militar, y de reparar moral y económicamente a

todas las víctimas del régimen franquista en Galicia, en particular, y en España, en general.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Adoptar las iniciativas necesarias para la anulación del Consejo de Guerra sumarísimo a que fue sometido Alexandre Bóveda Iglesias, que conllevó la aplicación de la pena de muerte el día 17 de agosto de 1936.

2. Rehabilitar públicamente, en colaboración con la Xunta de Galicia, su persona, como símbolo de la Galicia martirizada por el levantamiento militar del 36, por el solo hecho de representar la legalidad democrática de la República y las aspiraciones de autogobierno, dignidad y libertad del pueblo gallego.

3. Comprometerse a impulsar y apoyar iniciativas de restauración de la verdad histórica en relación con la represión militar, después del 18 de julio del 36, la guerra contra la República, y el sinnúmero de víctimas del franquismo, en general, así como a dictar todas las medidas para su reparación moral y económica.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de enero de 2006.—**Francisco Rodríguez Sánchez**, Diputado.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

Comisión de Asuntos Exteriores

161/001408

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión en la Comisión de Asuntos Exteriores, la siguiente Proposición no de Ley de apoyo a la puesta en libertad de Mikhail Khodorkovsky.

Antecedentes

El ciudadano ruso Mikhail Khodorkovsky, quien desde el año 2003 estaba encarcelado en un centro de detención preventiva en Moscú, rechazándose repetidamente el pago de una fianza, ha sido trasladado este mes de octubre de 2005 a un campo de trabajo en Siberia. Los cargos que se le imputan se refieren a delitos económicos supuestamente cometidos principalmente durante su etapa al frente de la compañía petrolera YUKOS.

Las investigaciones y correspondientes resoluciones promovidas y aprobadas por diversas instancias internacionales, como la Asamblea Parlamentaria del Con-

sejo de Europa o el Senado norteamericano, sugieren que el proceso judicial incoado contra el Sr. Khodorkovsky no ha gozado de la imparcialidad, la justicia y la objetividad requeridas, habiéndose detectado en su tramitación graves y reiteradas violaciones de los derechos fundamentales que amparan a todo acusado. Sus abogados han sido seriamente e ilegalmente limitados en su capacidad de proteger los intereses de su cliente: cacheados antes y después de las visitas, limitadas estas visitas a una hora contra las cuatro preceptivas, privados de confidencialidad y sus documentos confiscados o copiados.

Además, esta Cámara lamenta constatar que el traslado a un campo de trabajo en Siberia del acusado ha agravado de forma inhumana sus condiciones de reclusión, sin que concurren circunstancias que justifiquen esta decisión de traslado, cuando la legislación exige el traslado a un campo situado en la región donde se cometió el delito o, en todo caso, a una región vecina. Además, el campo de trabajo en el que se encuentra recluido, Colonia YG-14/10, está situado en las inmediaciones de una de las mayores plantas de procesamiento de uranio de la antigua Unión Soviética, Priargunsky, que produce residuos radioactivos por lo que la región registra altos índices de contaminación. Finalmente, dado que el campo se sitúa a más de seis mil kilómetros al este de Moscú, supone un viaje de siete horas de avión y quince de ferrocarril, lo que impide en la práctica el contacto con la familia y los abogados, lo que supone una grave violación de los derechos fundamentales del prisionero.

Puesto que la Federación Rusa pertenece hoy a la familia de países democráticos y se ha comprometido con los principios básicos propios de un Estado de Derecho, el Gobierno ruso no puede permanecer ajeno a situaciones como la descrita que vulneran los derechos humanos más elementales.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Realizar las gestiones necesarias ante las autoridades rusas con el fin de conseguir la inmediata puesta en libertad del Sr. Khodorkovsky, y la reapertura de su proceso judicial con las garantías procesales adecuadas y propias de un Estado de Derecho.

2. En el caso de no conseguirse tal fin, solicitar el inmediato traslado del Sr. Khodorkovsky a un centro de reclusión que ofrezca las garantías y condiciones de salubridad a las que cualquier reo tiene derecho y cercano al lugar de residencia de sus familiares más

próximos, e igualmente la reapertura de su proceso judicial con las garantías procesales adecuadas y propias de un Estado de Derecho.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de enero de 2006.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Comisión de Interior

161/001428

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre «patrullas ciudadanas» para su debate en la Comisión de Interior.

Recientemente, la Asociación «Vecinos Cooperando» de Torrevieja ha presentado públicamente en el auditorio del Palacio de la Música de dicho municipio su página web y el lanzamiento de esta entidad en el ámbito nacional. Vecinos Cooperando tiene como finalidad, según consta en su página web, la de «reforzar la sensación de seguridad para los que viven bajo el acecho constante del delito», y a través de Internet se pueden descargar formularios para realizar informes de «posibles delincuentes» para presentarlos ante la policía. Además, dicho acto contó con la asistencia del concejal de Policía del Ayuntamiento de Torrevieja, así como un buen número de ediles de Seguridad y Policía de localidades de la provincia de Alicante.

La Asociación Vecinos Cooperando fue formada en el año 1999 por residentes británicos afincados en Torrevieja con el fin de aplicar el sistema de cooperación y colaboración con las fuerzas y cuerpos de seguridad que, según afirman sus dirigentes, ha funcionado en Gran Bretaña con gran éxito durante los últimos veinticinco años. Hoy en día, este sistema, que empezó en la ciudad de Torrevieja, ha sido implementado en las comunidades extranjeras residentes en varias localidades de la costa alicantina, como Pilar de la Horadada, Orihuela y su costa, Algorfa, Rojales, Almoradí, Daya Nueva, Guardamar del Segura, Jávea, Pedreguer y Aigües. La página web de la Asociación Vecinos Colaborando (www.nhwinspain.com, elaborada en español, inglés y alemán) indica que los vecinos «observan, escuchan e informan» sobre personas sospechosas, pero no intervienen, y de ella se pueden descargar unos formularios exhaustivos para describir con decenas de variantes a las personas que a juicio de quienes los rellenen pueden presentar una actitud sospechosa.

Lamentablemente, éste no es un caso aislado y lo cierto es que se conocen casos similares en el resto del Estado, dejando patente la proliferación de lo que podríamos denominar «patrullas ciudadanas», en las que los propios

vecinos organizan la vigilancia de las urbanizaciones o zonas más castigadas por los robos.

Ante esta situación, es necesario un ejercicio de prudencia y tolerancia a la hora de hacer declaraciones que puedan alentar este clima incierto de «inseguridad ciudadana» y, ante todo, es necesaria la acción eficaz del Gobierno para ofrecer una respuesta que garantice la seguridad ciudadana conforme establece nuestra Constitución en su artículo 104, evitando la reacción de vecinos al margen de la legalidad, velando por el respeto de los derechos y libertades que asisten a los ciudadanos, garantizando la normalidad de las relaciones sociales en esas zonas o municipios.

En un Estado de Derecho, la participación y colaboración ciudadana en materia de seguridad no necesita de estos prototipos de vigilancia que conllevan el recorte de las libertades individuales y ciertas connotaciones fascistas y racistas.

Por todo lo expuesto, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las medidas que estime necesarias para evitar que los vecinos organicen “patrullas ciudadanas” al margen de la Ley alterando las relaciones sociales y el disfrute de derechos fundamentales y libertades individuales de los ciudadanos en esas zonas o municipios.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de enero de 2006.—**Isaura Navarro Casillas**, Diputada.—**Joan Herrera Torres**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Comisión de Economía y Hacienda

161/001411

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión ante la Comisión de Economía y Hacienda, la siguiente Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a formular un plan de choque contra los reiterados incrementos de precios.

Antecedentes

Los datos del Índice de Precios de Consumo correspondientes al último mes de diciembre sitúan el alza de precios en el año 2005 en una tasa que alcanza el 3,7 por ciento, medio punto más que el año anterior. Además, por sexto año consecutivo, la inflación supera el 3 por ciento.

Por otro lado, de forma provisional, el diferencial de precios con la zona euro se sitúa en 1,5 puntos, alcanzando el nivel más elevado desde principios del año 2003. Mientras la inflación interanual en los Estados que forman parte de la zona euro se aproximó a la tasa marcada por el Banco Central Europeo, conceptuada como tasa de estabilidad de precios, en España casi se ha doblado.

Como no puede ser de otro modo, la valoración únicamente puede ser negativa, tanto por el dato como por las consecuencias que, a corto y medio plazo, se ponen de manifiesto desde la perspectiva de la economía española y de los sectores productivos, con el consecuente riesgo de pérdidas de competitividad sin aumentos de la productividad, como efectivamente está ocurriendo.

Las tasas de inflación superiores a la media europea y de forma persistente están provocando la pérdida de poder adquisitivo que repercute en el pensionista y en el asalariado y perjudica a aquellas empresas que pretenden ser competitivas respecto al exterior, ya que pierden mercado.

Si, de forma adicional, consideramos que las tasas de inflación de forma reiterada en España son de las más elevadas en la zona euro, las consecuencias únicamente pueden ser nefastas.

En la actual coyuntura, con el encarecimiento del petróleo, los carburantes y los combustibles, las tensiones inflacionistas no sólo han afectado a la energía, sino que también se han trasladado al resto de bienes y servicios, como señala el dato que la inflación subyacente, en el mes de noviembre, alcanzó el 2,9 por ciento.

Además, las perspectivas no parecen alentar una rebaja de los precios, teniendo en cuenta, únicamente, los incrementos acordados por el Gobierno, como, por ejemplo, en materia de electricidad, gas natural, gas butano o peajes de las autopistas estatales. O las revisiones que operarán en el transcurso del año en los billetes de cercanías de tren o, de nuevo, en las tarifas eléctricas en el mes de julio.

De forma repetida, los responsables económicos del Gobierno ante el incremento de precios, o bien han preferido ignorar los alarmantes datos, o bien han manifestado que constituye el tema pendiente de la economía española. Sin lugar a dudas, ante el sobre coste que los sectores económicos están soportando y el peligro que esto supone para la actividad económica, la actitud del Gobierno debe ser activa en el ejercicio de sus funciones de planificación en materia de actividad económica.

Por todo ello, manifestando la necesidad de diseñar una política económica que promueva la estabilidad de precios, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a formular, en el plazo de tres meses, un plan de choque

contra los reiterados y persistentes incrementos de los precios en la economía española, con el fin de que la inflación media en España se sitúe en el 2 por ciento anual, que es el objetivo de inflación que el Banco Central Europeo determina para toda la zona euro.

A estos efectos, el Ministro de Economía y Hacienda comparecerá ante la Comisión de Economía y Hacienda del Congreso para su presentación y consiguiente debate.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de enero de 2006.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

161/001412

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión ante la Comisión de Economía y Hacienda, la siguiente Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a formular un plan de choque para revitalizar el sector exterior de la economía española.

Antecedentes

La economía española registra un ritmo de crecimiento positivo y superior a la media de la Unión Europea desde hace doce años. Esta evolución previsiblemente se mantendrá durante el año 2006, sin embargo, durante los últimos años se ha agudizado el diferencial entre la evolución de la demanda interna, que impulsa el crecimiento, y la evolución del sector exterior, que lo frena.

Los datos más recientes del sector exterior muestran que las importaciones (período enero-octubre 2005) crecieron en un 11,8 por ciento, mientras que el aumento de las exportaciones fue solamente del 4,4 por ciento en euros (menos de la mitad), de manera que su crecimiento real (en volumen) fue nulo. En consecuencia, el déficit comercial durante los diez primeros meses del año creció un 30 por ciento.

Si se analizan los datos correspondientes al sector turismo, la economía española presentó un superávit durante los diez primeros meses del año 2005 de 22.900 millones de euros, sin embargo comparado con años anteriores este superávit fue un 4,3 por ciento inferior al correspondiente del año 2004 y un 5,3 por ciento inferior al del año 2005, de manera que se constata la continuada pérdida de peso que tienen los ingresos por turismo para compensar el déficit de la balanza comercial.

Hace dos años, en 2003, el superávit de ingresos por turismo cubría más de las dos terceras partes (67,9 por

ciento) del déficit comercial. En la actualidad, el superávit por turismo solo alcanza a cubrir el 40 por ciento del déficit comercial.

Esta evolución negativa de los diferentes componentes del sector exterior ha venido acompañada de la caída de las inversiones extranjeras en España, del aumento de las transferencias al exterior, como consecuencia de las remesas de los inmigrantes, teniendo como síntesis un saldo conjunto de las balanzas por cuenta corriente y de capital que, según el Banco de España, acumulaba un déficit de 43.085 millones de euros en los tres primeros trimestres del año, con un aumento del 82 por ciento respecto al mismo período del 2004 y que, para todo el ejercicio de 2005, prácticamente podría llegar a doblar el déficit exterior de 2004.

Los datos citados reiteran una preocupación importante de los sectores productivos, que el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) ha llevado en repetidas ocasiones a esta Cámara para que sea debatida y para urgir la adopción de medidas de choque que permitan corregir la atonía, cuando no reducción, de las exportaciones industriales y agrarias; dinamizar el sector turismo, que lentamente está perdiendo peso en nuestra economía; captar inversiones exteriores que, desde la ampliación de la UE, prácticamente han desaparecido, y, a su vez, estimular la inversión española en el exterior, asumiendo así los procesos de internacionalización.

Transcurridos ya casi dos años de la actual legislatura, urge poner en marcha aquellas medidas y acciones que puedan modificar la tendencia depresiva que en la actualidad acompañan a muchas de las actividades económicas más estrechamente vinculadas al sector exterior, mediante la puesta en marcha de un plan de choque que permita reorientar las bases de crecimiento de nuestra economía con una perspectiva más sólida y a largo plazo que la actual.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a formular, en el plazo de tres meses y ante el Congreso de los Diputados, un plan de choque para revitalizar el sector exterior de la economía española.

A estos efectos, el Ministro de Industria, Turismo y Comercio comparecerá ante la Comisión de Economía y Hacienda del Congreso para su presentación y consiguiente debate.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de enero de 2006.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

161/001413

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión ante la Comisión de Economía y Hacienda, la siguiente Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a formular un plan de medidas urgentes en el ámbito de la investigación, el desarrollo y la innovación (I+D+i).

Antecedentes

Los últimos datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) sobre las actividades de investigación y Desarrollo (I+D) correspondientes a 2004 sitúa el gasto global del Estado en 8.945 millones de euros, lo que representa un 1,07 por ciento del PIB. A pesar que el gasto total en I+D en el Estado se ha incrementado desde el año 1996 con tasas superiores al PIB, el esfuerzo total en I+D en relación al PIB está todavía lejos del registrado en Alemania (2,6 por ciento), Francia (2,3 por ciento) o Reino Unido (1,9 por ciento), se sitúa en casi la mitad de la media de la UE (1,9 por ciento), y muy por debajo de la media de la OCDE (2,3 por ciento).

El esfuerzo realizado por las empresas, un 0,58 por ciento del PIB, presenta diferencias significativas con respecto a la media de la UE (1,2 por ciento), y sitúa el gasto privado en I+D del Estado por debajo de un tercio del esfuerzo realizado en el conjunto de los países de la OCDE (1,6 por ciento). Con respecto al esfuerzo en I+D del sector público en el Estado (0,49 por ciento del PIB) también mantiene diferencias aunque menores con respecto a la UE (0,7 por ciento) y la OCDE (0,75 por ciento).

Por otra parte, los gastos empresariales en porcentaje del gasto total en I+D fue del 54,4 por ciento en el 2004, muy por debajo de la media de la UE (64 por ciento) y de la OCDE (68 por ciento), lo que repercute negativamente en la tasa de cobertura de la balanza comercial de los sectores manufactureros de alta tecnología, en que las exportaciones de productos de alta tecnología se sitúan en el 33 por ciento de la media comunitaria.

Según el informe comparativo de la Comisión Europea acerca el estado de la innovación en la UE en el año 2005, España se encuentra entre el grupo de países de la Unión Europea que están perdiendo terreno en materia de innovación, situándose en la posición número 21 de entre los países europeos (dos más atrás que en el año 2004). Y en la posición 16, de entre los países comunitarios.

Uno de los puntos más débiles es la innovación empresarial, donde ocupa la posición 22 en el informe de la Comisión Europea, en que destaca la baja participación de

las pequeñas y medianas empresas (PYMES) en proyectos de cooperación entre empresas en el ámbito de la innovación (62 puntos por debajo la media de la UE). El nivel de gasto público en I+D se sitúa en el 70 por ciento de la media europea mientras que las peores notas corresponden a las patentes registradas en la Oficina Europea de Patentes, que indica que el nivel del Estado es tan sólo el 19 por ciento de la media europea y un 11 por ciento respecto a patentes registradas en Estados Unidos.

Los datos anteriores reflejan problemas estructurales que lastran el sistema de innovación, tanto en el nivel de recursos totales que se destinan al sistema, el número de investigadores en el sector privado, el número de investigadores del sistema público con niveles retributivos y condiciones por debajo de muchos países europeos, el acceso a fuentes de financiación para proyectos de I+D+i y, en especial, el funcionamiento de la relación entre el sector público y el sector privado.

En general, el sistema público de I+D dispone de una excelente capacidad investigadora que la empresa privada no sabe o no puede aprovechar como factor de innovación y de competitividad. El sistema público de I+D se financia únicamente en un 7,5 por ciento con proyectos de origen empresarial, lo que evidencia la falta de comunicación entre los dos pilares del sistema de innovación.

Por todo ello, manifestando la necesidad de acelerar la realización de ejecución de las iniciativas de fomento a la investigación y la innovación, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a presentar, en el plazo de tres meses, un plan de medidas urgentes en el ámbito de la Investigación, el Desarrollo y la innovación (I+D+i), que permita reducir el diferencial que mantiene la economía española en relación a los países de la Unión Europea y, en especial, con los países de la zona euro, con el fin de que la capacidad de investigación y desarrollo de nuestra economía sea coherente con su nivel de desarrollo actual y futuro.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de enero de 2006.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Comisión de Fomento y Vivienda

161/001409

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del diputado don Francisco Rodríguez Sánchez (BNG), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a mejora de

los servicios ferroviarios de largo recorrido con origen y destino Galicia, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

La situación de los trenes de largo recorrido con origen y destino Galicia resulta realmente preocupante y en absoluto acorde con los mínimos requisitos de calidad, confort y tiempos de viaje a la altura del inicio del siglo XXI. Esta situación contrasta, todavía más, si la comparamos con los avances que se vienen produciendo en los servicios ferroviarios de este mismo tipo que parten de Madrid para el valle del Ebro, Levante, Castilla La Mancha y Andalucía y viceversa, de tal manera que el mapa ferroviario español está alarmantemente descompensado no sólo en cuanto a las infraestructuras, sino en cuanto a la calidad del servicio que se ofrece y a las tarifas aplicadas. En un horizonte temporal a corto y medio plazo, esta descompensación no va a desaparecer sino a agudizarse. La mejora de las infraestructuras en el horizonte del año 2010 incidirá más precisamente en ese triángulo hoy ya favorito, mejorando todavía más sus velocidades, al generalizarse la alta velocidad con la llegada a Barcelona, a Málaga, a Valencia, sin olvidarse de corredores secundarios preparados para incardinarse, de forma aceptable, en los principales. Así se actuó ya con capitales como Huesca o Toledo o se está actuando con Teruel, por ejemplo, por no citar Cádiz, Huelva o Granada.

Sin embargo, la modernización de corredores en Galicia, como el caso del Eixo Atlántico A Coruña-Vigo, mejorarán los servicios regionales, pero apenas incidirá en un cambio sustancial de los de largo recorrido, ya que estos itinerarios seguirán, por lo menos hasta 2010, siendo los mismos y con las mismas características que los actuales en territorio de Galicia y hasta Valladolid. El tramo Santiago-Ourense de alta velocidad es incompatible, por su ancho, con el nuevo Eixo atlántico, y no tendrá continuidad tampoco, en el momento de su finalización, con un tramo de las mismas características entre Ourense y Zamora. De esta forma, las mejoras que se produzcan en el itinerario Galicia-Madrid, antes de 2010, por lo menos, tendrán una repercusión limitada, debido a la falta de homogeneidad del itinerario y, por tanto, a su más que difícil utilización por un mismo tipo de tren. Serían necesarios varios intercambiadores (Santiago, Ourense, Valladolid, cuando menos).

Es por todo esto que no se puede seguir con una política de servicios ferroviarios que cifre todas las mejoras en relación con un horizonte de alta velocidad más que problemático en el caso de corredores como los que conducen desde Madrid, Barcelona, o Bilbao a Galicia y viceversa. Es necesario optimizar las infraestructuras actuales, mantenerlas y modernizarlas, al igual que modernizar el material rodante, la cantidad y calidad de los servicios y la reducción de los tiempos de viaje.

Resulta indignante comprobar la cantidad de incidentes de todo tipo, averías, retrasos, accidentes, precariedad de los servicios, que se padecen por parte de los usuarios del tren en los itinerarios desde Galicia a Barcelona, Euskadi e incluso Madrid, y viceversa, cuando se trata de itinerarios con tiempos de viaje de los más largos que hay por ferrocarril. No se puede escudar RENFE en la teoría de que efectivamente el material rodante está anticuado y obsoleto porque se siguió anteriormente una política de compras únicamente dirigida al material de alta velocidad, con el abandono del largo recorrido convencional. Esto es verdad, pero no es menos cierto que no existió ni existe por parte de RENFE la voluntad de prestar los servicios a Galicia y desde Galicia con el mejor material que poseen para esta unidad de negocios, especialmente en los trayectos más largos como los de A Coruña/Vigo-Barcelona o A Coruña/Vigo-Bilbao/Irún. Es más, los servicios a Galicia o desde Galicia no responden, muchas veces, al objetivo de la mejor atención posible a los usuarios, sino a criterios de rentabilidad que perjudican a los viajeros con este origen o destino. Así, los servicios de TALGO con Barcelona se prestan alternativamente desde Vigo o A Coruña, según la cadencia, martes/jueves/sábado, y lunes/miércoles/viernes/domingo, respectivamente, al igual que se hace, en sentido contrario, los lunes, miércoles y viernes, en un caso, y los martes, jueves, sábados y domingos, en otro. Mientras, el servicio en Talgo Barcelona-Oviedo/Gijón se presta diariamente, acoplándose a él, hasta o desde León, las unidades con destino u origen A Coruña/Vigo. Lo lógico sería un TALGO diario a A Coruña y Vigo, y viceversa que se uniese o dividiese en Monforte de Lemos. Tampoco es explicable por qué no se mejora, con talgos pendulares, el servicio a Euskadi y la frontera francesa y viceversa. Y resulta a todas luces discriminatorio y falto del menor interés por prestar el servicio de acuerdo con las potencialidades del actual Estrella Atlántico, Ferrol-Madrid, con material obsoleto y falta de los servicios adecuados para un tren nocturno. Finalmente, no existe la menor preocupación por facilitar conexiones de trenes regionales con trenes de largo recorrido para que se pueda viajar desde lugares que no tienen servicios directos a Cataluña o Euskadi.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a mejorar los servicios de largo recorrido con origen y destino Galicia, dotándolos de material más moderno y de más prestaciones, y reduciendo, en la medida de lo posible y progresivamente, los tiempos de viaje actuales, tomando específicamente las siguientes medidas a corto plazo:

1. Servicio diurno diario A Coruña/Vigo-Barcelona, y viceversa, a través de tren TALGO capaz de realizar el viaje, como máximo, en catorce horas.
2. Dotar el servicio nocturno entre A Coruña/Vigo-Barcelona, y viceversa, de material con mejores prestaciones, a ser posible TrenHotel TALGO, reduciendo los tiempos de viaje a quince horas, como máximo.
3. Realizar, en cuanto sea posible y de forma prioritaria, la sustitución del tipo de tren diurno actual, diario, entre A Coruña/Vigo-Bilbao/Irún, y viceversa, por otro tipo TALGO o de prestaciones similares, con el objetivo de ganar en comodidad y mejorar los tiempos de viaje.
4. Estudiar la implantación de un servicio diurno Ferrol/Lugo-Madrid, con el material adecuado para que el viaje no supere las ocho horas y mejorar las prestaciones del actual Estrella nocturno.
5. Posibilitar conexiones en Betanzos, Monforte u Ourense, adecuando los horarios de los regionales existentes o con alguno nuevo, con trenes de largo recorrido a Catalunya o Euskadi, desde ciudades que no gozan, en todos los casos, de servicio directo, como Ferrol, Lugo y Santiago.
6. Promover, como servicios interurbanos entre ciudades, el uso de los trenes de largo recorrido, con una adecuación de las tarifas que acabe con la actual desproporción del precio del billete en relación con el precio del billete del destino final y con los servicios regionales de mejores prestaciones (R-598).»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de enero de 2006.—**Francisco Rodríguez Sánchez**, Diputado.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

161/001410

A la Mesa de la Comisión de Fomento y Vivienda

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión ante la Comisión de Fomento y Vivienda del Congreso de los Diputados, la siguiente Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a realizar las obras de la variante de Ribes de Freser (eje pirenaico) como pieza separada dentro del proyecto de construcción del túnel de Toses.

Antecedentes

Considerando que los endémicos problemas de comunicación entre el Ripollès y la Cerdanya, en la provincia de Girona, dependen, en gran medida, de la construcción del túnel de Toses y que se trata de dos

comarcas de montaña muy deficitarias en cuanto a las infraestructuras que deben mejorar las comunicaciones del eje pirenaico;

Considerando que las obras del túnel de Toses presentan un notable atraso en su calendario de ejecución.

Y teniendo en cuenta que la variante de Ribes de Freser se puede tramitar de forma separada en el proyecto del túnel de Toses, que es de una gran necesidad para el municipio y que tiene un impacto ambiental mínimo.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Realizar las obras de la variante de Ribes de Freser (Girona) del Eje Pirenaico como proyecto independiente del proyecto de construcción del túnel de Toses.

2. Acelerar el calendario previsto para la construcción de la variante de Ribes de Freser (Eje Pirenaico) como proyecto independiente del proyecto de construcción del túnel de Toses, iniciando inmediatamente los trámites administrativos necesarios para darle la máxima prioridad.

3. Acelerar los trámites para la construcción del Túnel de Toses (Girona).»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de enero de 2006.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

161/001426

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa sobre eliminación de puntos negros en carreteras de la provincia de A Coruña, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

Los veinte meses de Gobierno Socialista han sido una mala experiencia para la Comunidad Autónoma de Galicia que ha visto cómo se congelaban o paralizaban obras fundamentales para su desarrollo.

Mientras que el anterior Ejecutivo Popular creó un Plan de Dinamización para la Comunidad Autónoma, los nuevos inquilinos de la Moncloa se han dedicado a deshacerlo y diluirlo en su nuevo PEIT, con el resultado de que no se están abordando muchas de sus obras.

La consecuencia de todo ello es que las carreteras de Galicia no se están desarrollando como debieran, lo que, indudablemente supone un gran lastre que debe ser subsanado.

Además de las nuevas vías necesarias, se deben acometer otra serie de obras con el fin de mejorar las condiciones de muchos tramos.

Durante el 2004 se produjeron en Galicia 283 víctimas en accidentes de tráfico.

Durante el puente de la Constitución y de la Inmaculada se produjeron en Galicia 14 víctimas mortales en las carreteras, la cifra más alta de toda España después de Cataluña con 15.

En Galicia persisten todavía más de 60 puntos negros, que son tramos de carreteras donde, en el transcurso de un mismo año, se producen tres o más accidentes con víctimas con una separación de no más de 100 metros entre los siniestros.

Especialmente significativo es el tramo del viaducto del kilómetro 564 de la A6, donde sería precisa la colocación de mallas para evitar muertes como la producida en el grave accidente en el que un ocupante de un vehículo se precipitó al vacío por la mediana hueca del puente.

Galicia es una Comunidad Autónoma con una orografía fuertemente acentuada y con una climatología que, en ocasiones, dificulta la conducción. Muchos de sus puntos negros se encuentran en la provincia de A Coruña:

Carretera	Km
A-54	3,9
AC-305	27,7
AC-305	32,2
AC-305	35,5
AC-550	69,9
N-550	2,5
N-550	6,22
N-550	67,7
N-550	72
AC-173	—
AC-414	6,9
AC-552	4,5

Carretera	Km
AC-552	23
N-651	24,8
AC-211	1,7
AC-415	2,5
CP-701	8,2
CP-701	10,2
N-VI	579
N-VI	583,1
N-VI	587
N-VI	590
AC-300	1,4
AC-543	7,3
AC-543	12,4
AC-543	14,6
N-547	60,9
N-547	81,6
N-547	87,5
VG-11	14,4
VG-11	16,2
VG-11	24

Es por ello que se deben acometer las obras necesarias en el menor plazo posible para paliar las deficiencias existentes en estos tramos de carretera que se han ido cobrando víctimas.

Por todo lo expuesto se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. La colocación de mallas de seguridad en el viaducto situado en el kilómetro 564 de la A6.
2. Acelerar las obras de mejora en las vías de la provincia de A Coruña de cara a eliminar los denominados puntos negros.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de diciembre de 2005.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Educación y Ciencia

161/001422

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa al Premio Capital Europea del Deporte, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

El Premio Capital Europea del Deporte fue creado en 1999 por la Asociación Capital Europea del Deporte (A.C.E.S.), con sede en Milán, teniendo como objeto promover y organizar el Premio entre los países miembros de la Unión Europea.

El Premio Capital Europea del Deporte es un reconocimiento anual que se adjudica a la ciudad europea que se haya distinguido en los últimos cinco años, por la atención prestada a la difusión del deporte «social», en políticas a favor de la integración de los sectores sociales más débiles, emigrantes, discapacitados, mayores, entre otros, así como la ocupación del ocio, el tiempo libre y el deporte para todos, y la construcción de instalaciones destinadas al deporte social.

Este premio tiene como candidatos las ciudades de la Comunidad Europea, con población no inferior a 500.000 habitantes, entre la ciudad y su área metropolitana de influencia.

Esta iniciativa de la Asociación Capital Europea del Deporte sirve para el hermanamiento entre las ciudades europeas a través del deporte y su intercambio de experiencias entre ellas, en políticas de salud, ocio, integración y exclusión social, práctica deportiva de carácter aficionado, construcción de equipamientos y programas de salud.

Las ciudades pertenecientes a la Comunidad Europea, galardonadas con el Premio Capital Europea del Deporte son: Madrid 2001, Estocolmo 2002, Glasgow 2003, Alicante 2004 y Rotterdam 2005.

Urge, en consecuencia, agilizar el reconocimiento de este Premio por la Comunidad Europea, dotándose de los recursos materiales necesarios.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a trasladar a la Comisión Europea el reconocimiento del

Premio Capital Europea del Deporte, a fin de que para el año 2006 sea convocado y tenga la dotación material y de reconocimiento suficiente.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de diciembre de 2005.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001423

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre la realización de una campaña para fomentar el deporte entre las mujeres, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

En un mundo tan exigente como el actual, donde a las prolongadas jornadas laborales se unen las exigencias familiares es difícil encontrar momentos para dedicar a otras actividades.

Dentro de este reducido margen, es complicado hallar tiempo para dedicar a las prácticas deportivas, actividad muy importante en el fomento de una buena salud, además de suponer un tiempo de ocio y esparcimiento necesarios para el bienestar de cualquier persona.

Este problema es todavía más acuciante entre las mujeres que entre los hombres. A las largas jornadas de trabajo, se une que son las mujeres, lamentablemente, quienes en muchos casos soportan en mayor medida la responsabilidad de atender tareas ligadas a la familia, lo que absorbe la mayor parte de su tiempo.

Es importante concienciar a la sociedad para que se produzca un cambio en esta situación, y consideramos que el deporte puede ser una herramienta que ayude en esta tarea.

Además, podríamos hablar de que existen barreras de diversa índole que frenan la participación deportiva de las mujeres que podríamos englobar en barreras educativas y barreras de tipo socio-cultural en general.

Todo ello da como resultado que las mujeres estén menos predispuestas e interesadas en el deporte y que suelen practicar menos deporte que los hombres y con ello se ven privadas de los buenos resultados que ello reporta.

Desde las instituciones debemos tratar que esta situación cambie fomentando para que la incorporación de mujeres a las prácticas deportivas sea mucho mayor. Para ello, hay no sólo que facilitar los medios necesarios, sino también procurar que las mujeres se interesen

en mayor medida en practicar el deporte, algo que debe realizarse desde edades tempranas, y así las niñas tomarán conciencia de la importancia que para la salud tiene el realizar prácticas deportivas. Y, en este sentido, debemos realizar una especial atención a la formación deportiva de las mujeres en etapas escolares para que adquieran los necesarios hábitos que fomenten sus prácticas deportivas a todos los niveles.

Por otra parte, debemos promover la participación de las mujeres en todos los niveles de ámbito deportivo, tanto a nivel federativo, como en acontecimientos deportivos de toda índole. De esta manera avanzaremos en el camino de la igualdad entre hombres y mujeres donde el deporte juega una baza importante a nivel psicológico.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a

— Realizar campañas de fomento de las prácticas deportivas entre las mujeres en general, y de manera particular entre las niñas en edad escolar, con especial hincapié en la incidencia que el deporte tiene para la salud.

— Promover una mayor participación de las mujeres en los estamentos deportivos a todos los niveles, en particular en las federaciones deportivas y en la organización de todo tipo de eventos deportivos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de diciembre de 2005.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001424

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa sobre atención a niños diabéticos, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

La diabetes es una enfermedad que, una vez que ha comenzado, se prolonga a lo largo de la vida del paciente, debiendo éste mantener unos hábitos de comidas y de vida controlados para evitar que surja ningún tipo de problemas.

Cuando la diabetes se manifiesta en edades tempranas, dado que los niños pasan la mayor parte de su tiempo en el colegio y de que, cuando son pequeños, requieren de la supervisión de adultos en casos como éste, se hace necesaria la participación de la escuela para llevar un control en lo relativo y asegurar que el niño sigue las pautas pertinentes, que diferirán en cada etapa de su desarrollo.

Y, debido a la trascendencia de esta enfermedad y a que se produce de una manera relativamente común, las Administraciones públicas deben poner los medios necesarios para salvaguardar la salud de los alumnos y, lo que también es fundamental, para que los niños se integren totalmente con el resto de los compañeros y su enfermedad no suponga un inconveniente para que se desarrollen normalmente y participen de igual manera en las actividades escolares.

En muchos casos los padres son los que tienen que estar pendientes de los tratamientos y seguimientos de los niños en las propias escuelas, lo que complica en gran manera las actividades que éstos tienen que desempeñar normalmente puesto que se ven limitados en gran medida por los desplazamientos que han de realizar permanentemente a los centros.

Es por ello que el centro educativo debe estar informado de la situación del niño y tomar las medidas necesarias para afrontar el problema. Para ello, proponemos que se establezcan unos protocolos con el objetivo de que los responsables dispongan de toda la información necesaria en estos casos.

Además de señalar las pautas de cómo conseguir la integración del niño, de los controles que debe llevar, el profesor o cuidador debe saber reconocer y tratar signos de hipo e hiperglucemia, teniendo la información por escrito.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar, en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación, la elaboración de unos protocolos que incluyan la información necesaria y las pautas que deben seguir los profesores o cuidadores en centros escolares donde se encuentren niños que presenten cuadros de diabetes, con el fin de ayudar a estos niños y contribuir a avanzar en la conciliación de la vida laboral y familiar de los padres cuyos hijos tienen dependencia derivada de la diabetes.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de diciembre de 2005.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales

161/001418

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, formula la siguiente Proposición no de Ley, con el fin de procurar la igualdad de todos los municipios españoles, impulsando el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones a ayuntamientos en régimen de concurrencia competitiva, ante la Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales.

Exposición de motivos

El artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

A efectos de esta Ley, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que han obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

El apartado c) del artículo 22 establece que, con carácter excepcional, se concederán de forma directa aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

El Gobierno ha publicado recientemente el Real Decreto 1510/2005, de 17 de diciembre, y el Real Decreto 1555/2005, de 24 de diciembre, donde se regulan concesiones directas de subvenciones a Ayuntamientos para convenios de atención a personas mayores. El Gobierno ha utilizado la excepción que establece el artículo 22.c) de la Ley General de Subvenciones para favorecer a dieciocho municipios de los que, casualmente, once se concentran en la provincia de León, dos en Burgos y dos en Zamora, lo que suma quince en la comunidad autónoma de Castilla y León. A la coincidencia territorial se une otra de tipo ideológico, pues los quince están dirigidos por el mismo partido que gobierna en la nación.

Además, ambos Reales Decretos declaran que la subvención se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 19.04.231 F. 760 de los Presupuestos Generales del Estado de 2005. Sin embargo, según este programa, solamente se impulsarán convenios para la realización de proyectos integrales para mayores en

«La Robla», «Traspaderme» y «Ripoll». Es decir, de los 18 municipios subvencionados solamente están justificados presupuestariamente tres.

También, resulta alarmante que el presupuesto inicial aprobado por las Cortes Generales para destinarlo a las Corporaciones Locales para la atención de personas mayores y con alzheimer en los Presupuestos Generales de 2005 sea de 395.540 euros y, sin embargo, se hayan concedido 1.800.000 euros de subvención en esos dos Reales Decretos.

Sin cuestionar ninguno de los proyectos concretos subvencionados, es deseable que disfruten del mismo derecho los restantes ocho mil municipios españoles, ya que como es obvio se ha producido un fraude de ley, quebrantándose el principio de igualdad territorial y favoreciéndose a algunos municipios frente a todos los restantes sin razones que justifiquen esta prevalencia.

La Ley General de Subvenciones establece como procedimiento ordinario de concesión de subvenciones el régimen de concurrencia competitiva, y no la adjudicación directa a través de Real Decreto, que es una fórmula excepcional.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que las próximas concesiones de subvenciones a Ayuntamientos para convenios de atención a personas mayores se lleven a cabo por el procedimiento ordinario a través de la concurrencia competitiva, con el fin de asegurar la igualdad de oportunidades de todos los municipios y la transparencia en las acciones de Gobierno.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de enero de 2006.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación

161/001419

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la adopción urgente de medidas ante la veda del uso de rascos y volantas por la flota pesquera, para su debate en la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Exposición de motivos

El último Consejo de Ministros de Pesca de la Unión Europea, celebrado el pasado 22 de diciembre en Bruselas, adoptó, entre otros acuerdos, la veda a

partir del próximo 1 de febrero del uso de artes de rascos y volantas en aguas al oeste de Irlanda y Escocia.

Dicha prohibición afecta gravemente por su entrada en vigor inmediata, sin moratorias ni ayudas para adaptarse y para paliar los daños económicos y pérdidas de puestos de trabajo, a 10 barcos españoles y unos 72 de capital español, principalmente gallegos abanderados en otros países. Siendo más de 1.500 los puestos de trabajo directos que se ven afectados y que de no tomar medidas se podrían perder, tratándose de una flota que durante más de veinte años lleva trabajando en este tipo de pesquería, con una facturación media anual de más de 15 millones de euros.

Por otra parte, la decisión adoptada se hizo en base al denominado informe Deepnet, muy cuestionado a nivel del sector y realizado por Noruega (país extracomunitario) con el apoyo de Irlanda. Por otra parte dicho informe tenía como finalidad analizar la utilización de las denominadas «gatas» que poco tiene que ver con las volantas y los rascos.

A juicio del grupo parlamentario popular este tipo de decisiones deben adoptarse en base a informes científicos serios y rigurosos, tener en cuenta a los afectados, armadores y particularmente al importante colectivo de trabajadores, y acompañar las vedas de las correspondientes medidas sociales y líneas de ayudas para aquellos que puedan beneficiarse del mismo, evitando la única salida posible a día de hoy, el desguace.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a con carácter urgente adoptar una serie de medidas que ayuden a paliar las graves consecuencias que se derivan de la entrada en vigor de la veda de rascos y volantas a partir del próximo día 1 de febrero, en concreto:

1. Para los barcos que faenan bajo pabellón español, la aprobación de las correspondientes líneas de ayudas a armadores y tripulantes por el período de inactividad consecuencia de la veda aplicada. Para este colectivo de barcos, para aquellos que prefieran cambiar de modalidad de pesca, promover igualmente una línea de ayudas que incorpore los equipos y obras a realizar así como los nuevos artes a utilizar.

2. Para el resto de los barcos de capital y armadores españoles, en base al importante colectivo de trabajadores afectados, mas de 1.500 directos, buscar los mecanismos oportunos mediante la cooperación empresarial para que puedan beneficiarse de las medidas y ayudas propuestas en el punto anterior.

3. Defender y exigir en negociaciones futuras ante la Comisión Europea y Consejo de Ministros de Pesca comunitario que las vedas se apliquen exclusivamente en base a criterios científicos rigurosos y serios, y que, por tanto, la duración de la veda aprobada no tenga

continuación a partir del 1 de febrero de 2007, salvo que lo aconsejen dichos criterios científicos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de enero de 2006.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001425

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la presente Proposición no de Ley, relativa a la creación de la figura de «Zona Agrícola de Interés Turístico, Medioambiental y Cultural», para su debate en la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Exposición de motivos

En España existen muchos espacios que en el pasado han sido explotados agrícolamente y que, con el paso del tiempo y con la irrupción de nuevas técnicas de explotación, han ido perdiendo competitividad y, por tanto, han ido siendo paulatinamente abandonados.

Es cierto que en algunos casos estos lugares se han abandonado de forma natural. Pero en otras la deserción se produce porque son zonas que han sido declaradas parques naturales o reservas de la biosfera, figuras normativas de protección sobre las que pesa la prohibición de modificar, mejorar o introducir modernas técnicas de cultivo (como el riego por goteo, por aspersión o bajo plástico), lo que merma considerablemente su rentabilidad y hace prácticamente imposible su competitividad.

En algunos casos, en estas zonas confluyen unas determinadas características especiales que, a juicio del Grupo Popular, merecen ser consideradas de forma específica. Se trata de aquellos espacios naturales ubicados en determinados puntos de la geografía nacional donde el sector turístico o bien es el primer motor económico o bien tiene una gran importancia en el PIB de la zona. Zonas, por otro lado, cuyas singularidades paisajísticas, sus propias especificidades de alto valor medioambiental y sus tradicionales formas de cultivo labradas por el hombre durante siglos, no sólo suponen un atractivo complementario para el visitante, sino que en ocasiones se convierten en un reclamo turístico de primer orden.

Un caso paradigmático de este tipo de espacios es la zona de la Geria, en la isla de Lanzarote, dedicada a un tipo de cultivo de viñas prácticamente único en el mundo, donde la mano del hombre ha labrado un espectáculo paisajístico de singular y excepcional belleza. La zona presenta una serie de características específicas: cincuenta cepas por hectárea; capa de lapi-

lli (ceniza volcánica) de hasta dos metros sobre la tierra vegetal; la imposibilidad de su mecanización; producciones en torno a 1.200 kg por hectárea, etc. Este espacio natural supone un importante reclamo para quienes visitan la isla de Lanzarote, cuya economía está basada prácticamente en su totalidad en el sector turístico.

En este sentido, consideramos que por parte de la Administración central se debería arbitrar, para este tipo de zonas agrícolas especiales, una fórmula legal que permita al campesino mantener en activo este tipo de cultivo singular, cuyas técnicas ancestrales hoy día no son rentables ni competitivas, con el objetivo de que de estos espacios sigan conservando no sólo su atractivo turístico como ha venido siendo hasta ahora, sino también su importante valor natural y medioambiental. Además, no se puede echar por la borda una técnica de cultivo que, tras siglos de intervención humana, forman parte del acervo cultural de las poblaciones de estas zonas y constituyen un legado histórico para las futuras generaciones.

Uno de los objetivos de la Política Agrícola Comunitaria es la fijación de población al terreno, siendo precisamente la producción agraria el menor de los beneficios que puede generar una agricultura multifuncional arraigada al terreno por muy adverso que este sea. Tal refrendo puede observarse a simple vista constatando los diversos programas de desarrollo rural y medidas agroambientales que acoge la PAC.

Nos debe preocupar que el abandono de estas zonas por parte de los agricultores pueda desembocar irremediablemente en la pérdida de todo lo anteriormente expuesto. Los gestores públicos debemos intervenir para que eso no ocurra. También es comprensible que no debe recaer sobre el campesino esta gran responsabilidad, ya que no debe ser el sector privado el que mantenga una actividad de interés general, tanto desde el punto de vista turístico, como medioambiental y cultural.

No obstante la necesidad de la creación de esta nueva figura normativa, la misma debería contemplar una serie de requisitos que la harían muy restrictiva en su aplicación:

- Que las superficies en las que se encuentran este tipo de cultivos no sean excesivamente amplias.
- Que estos cultivos tengan una relación directa con el sector turístico y/o cultural.
- Que sean zonas que tengan un atractivo especial para el sector turístico.
- Que el sector turístico, en el área en que se encuentran estos cultivos, suponga un porcentaje del PIB elevado.
- Que sean espacios naturales protegidos.
- Que se trate de formas de intervención humana sobre el medio, en este caso el agro, que por su tradición histórica formen parte del acervo cultural de esa población.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que:

1. Proceda a la creación de la figura de “Zona Agrícola de Interés Turístico, Medioambiental y Cultural”, que permita mantener en activo aquellos cultivos que, presentando unas características propias y singulares y no siendo rentables desde el punto de vista de su explotación agrícola, tengan una especial consideración normativa, con el fin de conservar su atractivo turístico, proteger su valor medioambiental y preservar su legado histórico-cultural.

2. Se arbitren las medidas necesarias para que este tipo de zonas reciban una dotación presupuestaria adecuada.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de diciembre de 2005.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Cultura

161/001420

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la candidatura ante la UNESCO del Consejo de Hombres Buenos de Murcia y del Tribunal de las Aguas de Valencia como Obras Maestras del Patrimonio Oral e Inmaterial de la Humanidad, para su debate en la Comisión de Cultura.

Exposición de motivos

El Consejo de Hombres Buenos y el Tribunal de las Aguas son los tribunales de justicia ante los que los regantes de las huertas de Murcia y Valencia resuelven, de forma autónoma, democrática, expeditiva y equitativa, sus pleitos por el uso del agua. Surgieron como garantía del mantenimiento de los sistemas de acequias de ambas huertas y todas sus características, desde su composición hasta su procedimiento, persiguen la aplicación de una justicia acorde con las necesidades del riego, por lo que el procedimiento ante ellos se caracteriza por la oralidad, la concentración, la rapidez y la economía.

El prestigio de ambos tribunales ha llevado a que se constituyan en modelo, en España e Iberoamérica,

para los de jurados previstos en las modernas legislaciones de agua y ha sido recogido en el artículo 125 de la Constitución Española al reconocer el derecho de los ciudadanos a participar en la Administración de Justicia, en los tribunales consuetudinarios y tradicionales.

En la reunión del Consejo de Patrimonio Histórico, celebrada los días 16 y 17 de junio de 2005 en Girona, se aprobó, por unanimidad, la candidatura del Consejo de Hombres Buenos de Murcia y del Tribunal de las Aguas de Valencia para su declaración por la UNESCO como Obras Maestras del Patrimonio Oral e Inmaterial de la Humanidad.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar la candidatura del Consejo de Hombres Buenos de Murcia y del Tribunal de las Aguas de Valencia a su declaración por la UNESCO como Obras Maestras del Patrimonio Oral e Inmaterial de la Humanidad.

Asimismo, el Congreso de los Diputados declara su apoyo a esta candidatura y traslada esta declaración al Director General de la UNESCO.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de diciembre de 2005.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001421

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa al impulso, en el seno de la Unión Europea, de una reducción del Impuesto sobre el Valor Añadido para la adquisición de instrumentos musicales, para su debate en la Comisión de Cultura.

Exposición de motivos

La interpretación musical es una de las manifestaciones artísticas más practicadas en España y en toda Europa, ya que fue en nuestro continente donde se produjo un mayor desarrollo del arte musical y surgió la polifonía.

En nuestro país existen numerosísimas agrupaciones instrumentales de aficionados, de las que las bandas de música son quizás el ejemplo más representativo,

pero sin olvidar otras muchas como rondallas, agrupaciones de música tradicional y folklórica, grupos o bandas de música moderna e incluso orquestas sinfónicas. A todos sus miembros les supone un importante esfuerzo económico la adquisición de los instrumentos que tañen.

Por otra parte, la tenencia de los instrumentos musicales es absolutamente necesaria para por quienes cursan su estudio, pudiendo afirmar que, en el supuesto de su uso por los estudiantes de música, son material escolar de necesaria adquisición: sin instrumento es imposible su estudio.

Pese a que existen en el mercado instrumentos de precio reducido con los que los alumnos pueden iniciarse en su estudio, lo cierto es que algunos instrumentos son, en cualquier caso, bastante caros y que, cuando el alumno ya ha alcanzado un determinado nivel de desarrollo, necesita disponer de un instrumento de suficiente calidad, imposible de hallar entre las gamas económicas, si éstas existen.

El esfuerzo económico, pues, que han de realizar las familias que tienen en su seno algún estudiante de música o quienes quieren formar parte de una agrupación instrumental para adquirir su instrumento puede ser importante y, en ocasiones, disuasorio, lo que puede llevar a que se desperdicien talentos y capacidades artísticas si, finalmente, tal adquisición no se produce.

La adquisición de los instrumentos musicales está gravada por el tipo general del Impuesto sobre el Valor Añadido, mientras que otros productos culturales, como libros, revistas o partituras, están gravadas con un tipo reducido. El tipo aplicable es consecuencia de lo que dispone la sexta Directiva del Consejo de las Comunidades Europeas, 77/388/CEE, de 17 de mayo de 1977, por lo que aplicar en nuestro derecho interno un tipo reducido sólo es posible mediante la modificación de la citada directiva.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que impulse, en el seno de la Unión Europea, una modificación de la sexta Directiva que permita la aplicación de un tipo reducido del Impuesto sobre el Valor Añadido a la adquisición de instrumentos musicales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de diciembre de 2005.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001429

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancias de la Diputada, doña Uxue Barkos (NA-BAI), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre las labores de rehabilitación del recinto amurallado de Pamplona para su debate en la Comisión de Cultura.

Exposición de motivos

El recinto amurallado de Pamplona es uno de los conjuntos defensivos más interesantes del Estado español. De estas murallas, levantadas entre los siglos xv y xviii, se conservan en la actualidad tres cuartas partes. Tras la unificación de los tres núcleos primitivos en 1423 con la promulgación del «Privilegio de la Unión» por parte de Carlos III el Noble, los recintos amurallados de la Navarrería, el Burgo de San Cernin y la Población de San Nicolás fueron derribados. A partir de ese momento se llevó a cabo la fortificación exterior de la ciudad, dando origen a una única plaza fuerte con cuatro frentes, reforzada por torreones e iglesias-fortaleza y en sus lienzos se abrían varios portales.

Las necesidades urbanísticas llevaron al derribo de parte del recinto amurallado a comienzos del siglo xx para construir el Segundo Ensanche de Pamplona, que afectó en el frente sur de la Plaza Fuerte a los baluartes de San Nicolás y de la Reina. También se autorizó el derribo de los portales de Rochapea y Tejería, así como el derribo parcial y ensanchamiento del resto, a excepción del Portal de Francia (1553), que es el único que se conserva íntegro. El acondicionamiento de un paseo de ronda por la parte superior del cordón amurallado entre la Taconera y la Media Luna permite conocer la Pamplona fortificada. Este recinto amurallado es un entorno protegido y declarado Monumento Nacional y que tiene, además, la consideración de Bien de Interés Cultural.

De todo ello, lo rehabilitado con ayuda del Ministerio de Fomento en las anteriores legislaturas se circunscribe al área que va desde el Portal de Francia hasta el Caballo Blanco. La primera fase de rehabilitación supuso una inversión de 2.271.825 euros de los cuales 1.930.992,88 euros (321,2 millones de pesetas), fueron financiados por el Ministerio de Fomento, y finalizó en mayo de 2004. La segunda ayuda ascendió a 1,5 millones de euros (que se concedió en febrero de 2004 para finalizar la rehabilitación del baluarte de Nuestra Señora de Guadalupe, incluida la reposición de parapetos, troneras y cañoneras). Con esta segunda ayuda se completó la rehabilitación del frente de Francia, es decir, toda la cara norte del complejo amurallado. En todo el resto, los derrumbes de piedra y la vege-

tación en los lienzos de muralla sigue siendo cada día más preocupante y, por tanto, necesaria su rehabilitación y la aportación de ayudas del Ministerio.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Adoptar, con la mayor premura, las medidas necesarias para concluir la rehabilitación del recinto amurallado de Pamplona.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de enero de 2006.—**Uxue Barkos Berruezo**, Diputada.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

Comisión de Sanidad y Consumo

161/001405

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, se presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el derecho a la Sanidad Pública en la Comunidad Foral de Navarra, para su debate en la Comisión de Sanidad.

Exposición de motivos

Recientemente hemos conocido, por parte del Ministerio de Sanidad, los datos oficiales sobre interrupciones voluntarias de embarazo (IVE) al amparo de la legislación vigente, que suponen un incremento significativo año tras año.

Podremos convenir que, en la mayoría de casos, estas IVE suponen un fracaso en la prevención, en la planificación e, incluso, en la formación sexual de la sociedad española. Sin embargo, es una realidad que hay que contemplar desde los poderes públicos.

Por ello, sorprende cómo la IVE como derecho personal de la mujer, en unas circunstancias difíciles y reguladas legalmente, no está desarrollado con equidad en el conjunto del Estado. Es llamativo ver cómo Comunidades Autónomas, como el caso de Navarra, no tienen establecido esta prestación sanitaria en su sistema público de salud teniendo que ser derivada esta prestación sanitaria a conciertos fuera de Navarra. El motivo de ello no es otro que el meramente ideológico, dado que la Administración pública está cediendo a la presión de los sectores ultraconservadores, dificultando el ejercicio de este derecho a las mujeres navarras.

A la situación traumática de la IVE, las mujeres navarras tienen que sumar el desplazamiento fuera de su territorio, que, en muchos casos, deben costear ellas mismas.

La Constitución española establece al Gobierno Central como máximo responsable de garantizar el derecho de todos los españoles y españolas a la protección de la salud.

Por todo ello se formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, con el objeto de garantizar la prestación de la Interrupción Voluntaria del Embarazo en la Sanidad Pública:

1. Asegure, con criterios de equidad, una educación sexual efectiva al conjunto de la población y a la prestación de la IVE, tal y como está legalmente establecida, a todas las mujeres españolas.

2. Desarrolle las medidas oportunas para hacer efectiva la prestación de la IVE en la Comunidad Foral de Navarra, eliminando la discriminación actualmente existente para las navarras.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de diciembre de 2005.—**Carme García Suárez**, Diputada.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Comisión de Medio Ambiente

161/001415

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara se presenta la siguiente proposición no de Ley sobre las modificaciones legales pertinentes para que los informes de las Confederaciones Hidrográficas tengan carácter vinculante, para su debate en la Comisión de Medio Ambiente.

Las confederaciones hidrográficas del Segura y del Júcar mantienen que no existen garantías de suministro de agua para cerca de 450.000 nuevas viviendas proyectadas en medio centenar de planes urbanísticos que se tramitan en municipios de la Comunidad Valenciana, Murcia y Almería, según los informes que han elaborado desde abril, cuando una modificación legal obligó a hacer este tipo de estudios, preceptivos aunque no vinculantes. Los problemas de suministro de agua en esta amplia zona del arco mediterráneo están siendo afrontados por el Ministerio de Medio Ambiente mediante la construcción a contrarreloj de las desalinizadoras necesarias para asegurar el abastecimiento.

Las confederaciones hidrográficas del Segura y del Júcar han firmado resoluciones desfavorables

sobre la disponibilidad y la existencia de los recursos hídricos necesarios para el abastecimiento de cerca de 450.000 viviendas previstas en cerca de 50 municipios de las provincias de Castellón, Valencia y Alicante, Murcia y Almería, según se desprende de los informes realizados tras la modificación de la Ley de Aguas.

Las confederaciones hidrográficas, dependientes del Ministerio de Medio Ambiente, son las encargadas de la gestión del agua en esas zonas del arco mediterráneo en las que está comprometida una importante expansión urbanística en los próximos años. Precisamente los informes negativos de la Confederación Hidrográfica del Júcar (CHJ), que son preceptivos desde el pasado mes de abril, fecha en la que se modificó un artículo de la Ley de Aguas que obliga a las confederaciones hidrográficas a realizar un análisis que, aunque no es vinculante, debe definir si las cuencas disponen de recursos suficientes.

El comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Segura (CHS), Manuel Aldeguer, mantiene que la Generalitat Valenciana «incumple la Ley de Ordenación del Territorio autonómica al recalificar terrenos sin garantizar que hay agua suficiente, algo que pasa de forma sistemática en la provincia de Alicante desde hace más de una década».

Asimismo, Aldeguer llama la atención sobre la posible incompatibilidad en su cuenca, la del Segura, entre el abastecimiento a las nuevas urbanizaciones y a los terrenos agrícolas, «puesto que en estos momentos el regadío tradicional no dispone más que de 17 hectómetros cúbicos de agua, mientras que en la misma fecha del año anterior tenía seis veces más», argumenta Aldeguer, ex alcalde de Guardamar del Segura, quien dice que no hay recursos suficientes para los nuevos desarrollos urbanísticos previstos en Alicante.

El titular de la Comisaría de Aguas del Júcar, Manuel Alcalde, hace hincapié en la diferencia entre disponibilidad y existencia de agua. Mientras la existencia es el principal problema de la cuenca del Segura, ya que no hay agua para el abastecimiento, en la del Júcar puede haber recursos que no estén disponibles por el déficit de infraestructuras, o que simplemente se necesiten para otros usos. Por eso se explica que en total haya tenido que firmar casi una treintena de informes desfavorables sobre la existencia o disponibilidad de agua, tal y como obliga la normativa valenciana, que es mucho más exigente que la Ley de Aguas nacional.

El plan más afectado será el que prevé hacer 148.000 viviendas para unas 500.000 personas. La Confederación Hidrográfica del Segura gestiona los recursos de los territorios más secos y con más sol de España, que son el norte de Almería, la provincia de Murcia y el sur de Alicante. En esta cuenca, y según datos del Ministerio de Medio Ambiente, no hay ni un solo litro de agua para el desarrollo urbanístico de

23 municipios, por lo que todos los informes que realiza desde que se aprobó la nueva normativa son negativos.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a desarrollar las modificaciones legales necesarias para que los Informes realizados por las Confederaciones Hidrográficas sobre la disponibilidad de sus recursos hídricos tengan carácter vinculante.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de enero de 2006.—**Isaura Navarro Casillas**, Diputada.—**Joan Herrera Torres**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

161/001427

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la necesaria reprogramación de los trabajos realizados en las obras de los colectores generales del río Miño en Lugo, tramo N-VI, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

Desde hace meses se vienen ejecutando obras para la nueva red de colectores dentro del término municipal de Lugo y que en una gran parte de su trazado afectan a una importante zona verde de la ciudad, concretamente a un parque peri-urbano de ribera conocido como Parque del Miño.

Desde el Grupo Parlamentario Popular y desde hace tiempo se manifestó su preocupación por la forma en que se desarrollan los trabajos al considerarlos inadecuados por no respetar un paraje de ribera recuperado hace pocos años y en proceso de consolidación.

Tras diversas iniciativas solicitando información del Gobierno sobre aspectos tales como el grado de conocimiento de estas actuaciones y su consentimiento, las medidas prevista para paliar y corregir las mismas, y las previsiones para reponer al estado original las zonas deterioradas, y a la vista de las respuestas recibidas del Gobierno ha comprobado la falta de voluntad por corregir las inadecuadas formas de actuación en este entorno del río Miño.

Como quiera que desde el Grupo Popular se entiende que el órgano contratante, la Confederación Hidro-

gráfica del Norte, debe dar ejemplo en la exigencia del cumplimiento de la legislación medioambiental que protege los márgenes de los ríos y sus áreas de influencia, formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Cursar instrucciones a los responsables de la programación y dirección de las obras incluidas en el «Proyecto de los colectores generales del río Miño en Lugo. Tramo N-VI», para que se proceda a reprogramar los trabajos en el sentido de ejecutarlos por fases y de manera que no supongan grandes movimientos de tierra ni agresiones al entorno que puedan ser irreparables.

2. Crear una Comisión de seguimiento de las obras, en las que puedan participar los distintos grupos políticos que conforman la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Lugo, que permita un intercambio fluido y frecuente de información.

3. Realizándose las obras en fases como queda propuesto en el punto 1, proceder a la reapertura al público de las zonas según se concluyan dichas fases.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de diciembre de 2005.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Control Parlamentario de RTVE

161/001417

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds presenta la siguiente Proposición no de Ley para garantizar la pluralidad e independencia informativa en el centro territorial de RTVE en la Comunidad Valenciana para su debate en la Comisión de Control de RTVE.

La Generalitat Valenciana gobernada por el PP ha exigido a TVE una rectificación del reportaje «Construcción sin límite» emitido por el programa Informe Semanal al considerar que ofrecía una información «falsa con opiniones interesadas». En caso de no hacerlo el Gobierno autonómico ha manifestado su voluntad de romper el convenio de colaboración suscrito recientemente con RTVE, por el que se permite al centro territorial ubicarse en un edificio propiedad de la Generalitat a cambio de facilitar información sobre la actividad del Gobierno autonómico. El reportaje de TVE se produce tras una resolución del Parlamento Europeo y un reciente pronunciamiento de la Comisión Europea

en la que se censuran los abusos registrados en el urbanismo valenciano al amparo de la legislación autonómica.

Resulta inadmisibles que el Gobierno del PP en la Comunidad Valenciana condicione el mantenimiento del convenio de colaboración suscrito entre ambas partes a la rectificación del ente público. Por otro lado, resulta inaceptable y resta credibilidad a la posición del gobierno del PP en este conflicto, el doble rasero y la actitud acrítica que mantiene con el tratamiento de la información en los medios públicos autonómicos. El derecho a recibir y comunicar libremente información veraz, la pluralidad e independencia informativa que debe regir actividad de los centros territoriales de RTVE, como ente público, debe primar sobre cualquier interés político y son claramente incompatibles con injerencias políticas, y menos aún, pueden estar sujetas a condición alguna por parte de gobiernos autonómicos, como es el caso de la Comunidad Valenciana.

Por todo lo expuesto, presentamos la siguiente,

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados reconoce la profesionalidad y respeta el trabajo de quienes han participado en la elaboración y posterior emisión del reportaje “Construcción sin límite”».

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a tomar las medidas que estime oportunas, incluido el traslado a nuevas instalaciones independientes de la Generalitat o a la adquisición de las actuales instalaciones, con la finalidad de garantizar la normalidad del funcionamiento del ente territorial de RTVE en la Comunidad Valenciana y la pluralidad e independencia de la información emitida por el ente público, sin sujeción a condiciones políticas del Gobierno autonómico».

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de enero de 2006.—**Isaura Navarro Casillas**, Diputada.—**Joan Herrera Torres**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Comisión no permanente sobre Seguridad Vial y Prevención de Accidentes de Tráfico

161/001406

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley, para que

se doten de medidas de seguridad vial las intersecciones o cruces de los caminos de Santiago con las carreteras de la Red Nacional de Carreteras para su debate en la Comisión de Seguridad Vial y Prevención de Accidentes de Tráfico.

Motivación:

Desde el siglo XI se conoce como Camino de Santiago la principal ruta que hacen los peregrinos al sepulcro del Apostol Santiago en Compostela desde los Pirineos. Camino francés es la denominación de mayor antigüedad y la que hoy sirve para diferenciar la que sigue siendo ruta principal de otros caminos a Compostela.

Las peregrinaciones a través del camino tuvieron una importante repercusión a nivel socioeconómico, humanístico y cultural. El Camino, los pueblos de la ruta actuaron como receptores y vehículos de renovación comercial y cultural. También desde el punto de vista artístico el Camino sirvió para crear una unidad de estilo entre las distintas y distantes iglesias de la ruta.

De todos modos, un camino o ruta que se abre entre los siglos X y XI es una vía de comunicación acorde con aquellos tiempos, por ello a lo largo de los siglos se fueron abriendo otras rutas para llegar a Galicia y Compostela que fueron atravesando el primitivo Camino Francés entre los Pirineos y Compostela y los demás caminos. Las modernas vías de comunicación no siempre fueron respetuosas con el Camino y su significado, por lo que en bastantes casos se causaron a la ruta destrozos innecesarios que en la actualidad en algunos casos se trata con buen criterio de corregir.

En los últimos años se ha revitalizado el Camino y la vida en el mismo y cada día son más los caminantes que se acercan a Compostela, unos por motivaciones religiosas y otros por motivaciones varias, pero la realidad es que en torno al Camino se mueven cada vez más personas.

La mayor afluencia de caminante forzó a las administraciones autonómicas a acondicionar el Camino y a habilitar albergues para atender a los peregrinos, también, a una señalización del mismo para facilitar el seguimiento de la ruta. De esta forma los caminantes y peregrinos del Camino Francés y otras rutas tienen a lo largo del Camino una red de albergues a su servicio y una ruta aceptablemente señalizada.

Pero, como comentábamos anteriormente, el Camino de los peregrinos se ve cortado en múltiples tramos por las nuevas vías de comunicación, lo que obliga a los peregrinos y caminantes a tener que cruzarlas, en algunos casos con peligro de sus vidas. Esto es así, porque, mientras que el Camino está perfectamente señalizado la red de carreteras del Estado que atraviesa el Camino en varios puntos no tiene

señalizadas estas intersecciones, por lo que los automovilistas no conocen los cruces del Camino y, en consecuencia, circulan ajenos a que en cualquier momento pueden aparecer personas invadiendo la calzada para recuperar su camino. Por poner un ejemplo, en la N-535 entre Santiago y Melide al igual que en los de O Pino y Arzua hay demasiados cruces obligados para los caminantes que no están señalizados para los automovilistas con el consiguiente riesgo para todos.

Es necesario que por parte de la Administración se tomen las medidas de seguridad vial que permitan cuando menos una correcta señalización de las intersecciones del Camino con las carreteras de la Red Nacional para advertir a los conductores que deben moderar su marcha y al tiempo contribuir a la mayor seguridad de caminantes y conductores.

Por todo lo anterior presentamos para su debate en Comisión la siguiente:

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a incluir en el Plan de Conservación y Explotación del Plan Sectorial de Carreteras un programa sobre la interacción entre la Red de Carreteras del Estado y el Camino de Santiago, definiendo las actuaciones a realizar y su programación.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de septiembre de 2005.—**Manuel Ceferino Díaz Díaz**, Diputado.—**Diego López Garrido**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

161/001416

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la puesta en marcha de un Plan de erradicación de los «puntos negros» y aumento de seguridad en la Red Nacional de Carreteras para su debate en la Comisión no permanente sobre Seguridad Vial y Prevención de Accidentes de Tráfico.

Recientemente el Ministerio de Interior ha informado del descenso de víctimas mortales en las carreteras españolas en 2005 respecto a 2004. Sin embargo, hemos de tener en cuenta que el descenso anunciado por el Gobierno fue inferior al de 2004 con respecto a 2003. Así, en España la reducción de las muertes en la carretera fue del 12,7 por ciento en 2004, respecto

a 2003, mientras que en 2005 esa cifra fue del 5 por ciento respecto a 2004.

A ello hemos de sumar que la alta siniestralidad en carretera registrada en las pasadas fiestas de Navidad (176 personas han muerto en accidentes de tráfico, 39 víctimas más que el anterior periodo), no deja espacio para discursos autocomplacientes.

Todo ello, sin negar que se han dando pasos positivos en esta Legislatura, como la implantación del carnet por puntos, pero se hace imprescindible completar las reformas legales iniciadas con la adopción de medidas complementarias y necesarias para afrontar la siniestralidad en las carreteras con mayores garantías, de forma que situemos en la práctica la seguridad vial como una auténtica prioridad política y social, que implique de manera transversal a todas las Administraciones Públicas.

Por tanto, hemos de seguir insistiendo en la necesidad de adoptar medidas enmarcadas en planes de choque contra la siniestralidad en carretera de carácter permanente. No es suficiente con activar campañas temporales para periodos vacacionales en las que se pueda prever un mayor número de desplazamientos por carretera, sino que la solución pasa por la concienciación continua de los ciudadanos junto a medidas concretas que intervengan en la totalidad de causas que motivan la siniestralidad en carretera.

Estas causas están mas que detectadas en innumerables informes (excesos de velocidad, las distracciones, la conducción bajo los efectos del alcohol o sustancias estupefacientes y los denominados puntos negros de la red secundaria, que registra los accidentes de mayor gravedad, con más siniestralidad y en mayor número).

En este contexto, el objeto de la presente proposición no de ley pretende fijar una actuación parcial y específica. Se trata, precisamente, de atajar una de las causas concretas de la siniestralidad: los puntos negros y las deficiencias en las infraestructuras viarias como causa de accidentalidad. Urge acometer en el primer semestre de 2006 un plan de choque de erradicación de puntos negros y mejora de la Red Nacional de Carreteras. Para ello, es necesario establecer mecanismos de coordinación que permitan la actuación de Ministerio de Interior, Ministerio de Fomento y las Comunidades Autónomas.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Elaborar y ejecutar en el plazo de seis meses un Plan de choque de erradicación de los “puntos negros” y aumento de seguridad en la Red Nacional de Carre-

teras en el que intervengan de forma coordinada el Ministerio de Interior, de Fomento y las Comunidades Autónomas.

Dicho Plan tendrá entre otros objetivos:

Eliminar o adecuar los tramos de concentración de accidentes (definición, información y localización de puntos negros). Realizar un nuevo mapa actualizado de los mismos, para su eliminación o temporalmente su correcta adecuación y señalización a fin de reducir y controlar la siniestralidad en los mismos.

Aumentar la seguridad en la Red Nacional de Carreteras. Inversión en vías públicas, destinadas a solventar los problemas que puedan ser causa directa o indirecta de siniestros de tráfico (iluminación, drenaje del pavimento, zonas de descanso...).

Instalar elementos de contención que atenúen los efectos de las salidas de vía. Un ejemplo lo tenemos en las autopistas y autovías que carecen de biondas o quitamiedos que podrían evitar que, en caso de “despiste” el conductor se salga de la plataforma por la cual circula e invada la plataforma del sentido contrario.

Suprimir elementos de riesgo para conductores incorporando el uso de protecciones blandas (eliminación de guardarraíles). Es necesario cubrir con protecciones blandas las biondas o postes tipo IPN, conocidos por sus agresivos filos, que tantas vidas están quitando a los pilotos de motocicletas y ciclistas en caso de caída.)

Incrementar la seguridad de los colectivos más vulnerables (como ciclistas, peatones, ciclomotores).

Mejorar la conservación y limpieza de márgenes.

Mejorar la colocación, contenido y visibilidad de las señales (menos señales, más visibles igual a menos confusión).

Racionalizar la colocación de señales. Utilizar menos y más visibles. Su elevado número, su deterioro y su colocación inducen a confusión.

Iluminar y adoptar los mecanismos de balizamiento adecuados en aquellos tramos de carretera donde se produzcan habitualmente una reducción de visibilidad por climatología adversa, niebla, lluvia, nevadas, etc.».

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de enero de 2006.—**Isaura Navarro Casillas**, Diputada.—**Joan Herrera Torres**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 189 del Reglamento, las siguientes preguntas orales al Gobierno en Comisión, disponer su conocimiento por

las Comisiones que se indican, dando traslado al Gobierno y publicar en el **BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de enero de 2006.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Comisión de Justicia

181/001533

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Justicia.

Diputado don Miguel Ángel Heredia Díaz.

Texto:

¿Cuál es la valoración que hace el Ministerio de Justicia del Convenio suscrito en 2004 con el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) en materia de protección jurídica de derechos de las personas con discapacidad?

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de diciembre de 2005.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Diputado.

Comisión de Interior

181/001531

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Interior.

Diputado don Antonio Gutiérrez Molina.

Texto:

¿Puede explicar el Gobierno las causas por las que ha aumentado la delincuencia en Melilla en el periodo enero-septiembre del año 2005 y su comparación con el mismo periodo de 2004?

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de diciembre de 2005.—**Antonio Gutiérrez Molina**, Diputado.

Comisión de Fomento y Vivienda

181/001615

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Fomento y Vivienda.

Diputado don Pablo Matos Mascareño.

Texto:

¿En qué datos se basa la Ministra de Vivienda para justificar que lo que denomina «suave desaceleración de los precios de la vivienda», se debe al éxito del Plan de choque de 2004, al éxito de la Sociedad Pública de Alquiler y al éxito de la puesta en marcha del Plan de Vivienda 2005-2008?

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de enero de 2006.—**Pablo Matos Mascareño**, Diputado.

Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación

181/001532

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Diputado don Joaquín María García Díez.

Texto:

¿Cuáles han sido las medidas puestas en marcha para mejorar la seguridad de los pesqueros contemplados en el acuerdo entre los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación, Fomento y Trabajo y Seguridad Social?

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de diciembre de 2005.—**Joaquín María García Díez**, Diputado.

181/001535

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Diputado don Manuel Ceferino Díaz Díaz.

Texto:

Existe una preocupación constante por el Estado de los recursos pesqueros porque repercute directamente en la rentabilidad y futuro del sector.

Por el contrario la situación laboral en el sector pesquero no parece preocupar más que a los que los sufren directamente.

La integración en la Unión Europea significa negociar vedas y paros biológicos, y también licencias, TACS y cuotas etc..., pero no mejoras generales en las condiciones laborales.

Es un hecho contrastable que existen problemas para encontrar trabajadores españoles que quieran trabajar en el sector pesquero, pero también lo es que en la mayoría de los casos las condiciones laborales (jornada, salario, condiciones de trabajo) no son homologables con otros sectores ni con el sector pesquero de los países desarrollados de la Unión Europea.

Es por ello que preguntamos:

¿Qué causas explican que las relaciones laborales en el sector pesquero no evolucionen al tiempo, de acuerdo con el progreso del conjunto de la sociedad?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de diciembre de 2005.—**Manuel Ceferino Díaz Díaz**, Diputado.

Comisión de Administraciones Públicas

181/001534

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Administraciones Públicas.

Diputada doña Ana María Fuentes Pacheco.

Texto:

¿A qué acuerdos han llegado el Ministerio de Administraciones Públicas y la Junta de Andalucía para el traspaso de competencias?

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de diciembre de 2005.—**Ana María Fuentes Pacheco**, Diputada.

COMPETENCIAS EN RELACIÓN CON OTROS ÓRGANOS E INSTITUCIONES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

232/000061

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(232) Recurso de inconstitucionalidad.

AUTOR: Tribunal Constitucional.

Sentencia dictada por el Pleno del citado Tribunal en el recurso de inconstitucionalidad número 5014/2000 y acumulados, interpuestos por los Gobiernos de la

Generalidad de Cataluña, del Principado de Asturias, de Aragón y de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, contra los artículos 7 y 8, y las disposiciones transitoria y final segunda del Real Decreto-Ley 7/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes en el Sector de las Telecomunicaciones, así como voto particular formulado a la misma.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios y Documentación y al Departamento de Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de enero de 2006.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por doña María Emilia Casas Baamonde, Presidenta; don Guillermo Jiménez Sánchez, don Vicente Conde Martín de Hijas, don Javier Delgado Barrio, doña Elisa Pérez Vera, don Roberto García-Calvo y Montiel, don Eugeni Gay Montalvo, don Jorge Rodríguez-Zapata Pérez, don Ramón Rodríguez Arribas, don Pascual Sala Sánchez, don Manuel Aragón Reyes y don Pablo Pérez Tremps, Magistrados, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En los recursos de inconstitucionalidad núms. 5014/2000, 5053/2000, 5056/2000 y 5061/2000 interpuestos, respectivamente, por los Gobiernos de la Generalidad de Cataluña, del Principado de Asturias, de Aragón y de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, representados por sus correspondientes Letrados, contra los artículos 7 y 8, y las disposiciones transitoria y final segunda del Real Decreto-ley 7/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes en el Sector de las Telecomunicaciones. Han comparecido y formulado alegaciones el Gobierno de la Nación, representado por el Abogado del Estado, y los Consejos de Gobierno recurrentes, representados por sus respectivos Letrados. Ha sido Ponente el Magistrado don Vicente Conde Martín de Hijas, quien expresa el parecer del Tribunal.

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la Autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española,

Ha decidido

1.º Estimar parcialmente los recursos de inconstitucionalidad núms. 5014, 5053, 5056 y 5061/2000 interpuestos, respectivamente, por los Consejos de Gobierno de la Generalidad de Cataluña, del Principado de Asturias, de Aragón y de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en relación con el Real Decreto-ley 7/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes en el Sector de las Telecomunicaciones, y, en consecuencia, declarar:

a) Que el art. 7.2 del Real Decreto-ley vulnera las competencias autonómicas en materia de industria al imponer la autorización administrativa como título habilitante para que los particulares puedan participar en la prestación del servicio de ITV.

b) Que la remisión reglamentaria contenida en la última frase del art. 7.2 en relación con la determinación de los requisitos técnicos que deben cumplir las instalaciones de ITV debe entenderse dirigida a la Administración General del Estado, sin perjuicio de que las Comunidades Autónomas con competencia exclusiva en materia de industria puedan dictar disposiciones complementarias de las del Estado, siempre que no violen los mandatos o impidan alcanzar los fines perseguidos por la legislación estatal.

2.º Desestimar los recursos en todo lo demás.

Publíquese esta Sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a 15 de diciembre de 2005.

232/000062

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(232) Recurso de inconstitucionalidad.

AUTOR: Tribunal Constitucional.

Sentencia dictada por el Pleno del citado Tribunal en el recurso de inconstitucionalidad número 1785/1997 y acumulados, el primero promovido por ciento ocho Diputados del Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso de los Diputados, contra el Real Decreto-ley 1/1997, de 31 de enero, por el que se incorpora al Derecho español la Directiva 95/47/CE, de 24 de octubre, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre uso de normas para la transmisión de señales de televisión y se aprueban medidas adicionales para la liberalización del sector; el segundo promovido por más de cincuenta Diputados del Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso de los Diputados, contra los artículos 1.2; 3; 4.2, último párrafo; 7, letra a), párrafo 4º; disposición adicional única y disposición transitoria primera, párrafo 2.º, de la Ley 17/1997, de 3 de mayo, por la que se incorpora al Derecho español la Directiva 95/47/CE, de 24 de octubre, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre uso de normas para la transmisión de señales de televisión y se aprueban medidas adicionales para la liberalización del sector; y el tercero promovido por más de cincuenta Diputados del Grupo Parlamentario Socialista en el Congre-

so de los Diputados contra el Real Decreto-ley 16/1997, de 13 de septiembre, por el que se modifica parcialmente la Ley 17/1997, de 3 de mayo; así como voto particular formulado a la misma.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios y Documentación y al Departamento de Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, a 24 de enero de 2006.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por doña María Emilia Casas Baamonde, Presidenta; don Guillermo Jiménez Sánchez, don Vicente Conde Martín de Hijas, don Javier Delgado Barrio, doña Elisa Pérez Vera, don Roberto García-Calvo y Montiel, don Eugeni Gay Montalvo, don Jorge Rodríguez-Zapata Pérez, don Ramón Rodríguez Arribas, don Pascual Sala Sánchez y don Manuel Aragón Reyes, Magistrados, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En los recursos de inconstitucionalidad acumulados núms. 1.785/97, 3.000/97 y 5.246/97, el primero promovido por la Letrada doña Soledad Mestre García, comisionada por ciento ocho Diputados del Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso de los Diputados, contra el Real Decreto-ley 1/1997, de 31 de enero, por el que se incorpora al Derecho español la Directiva 95/47/CE, de 24 de octubre, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre uso de normas para la transmisión de señales de televisión y se aprueban medidas adicionales para la liberalización del sector; el segundo promovido por el Procurador don Roberto Granizo Palomeque, en representación de más de cincuenta Diputados del Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso de los Diputados, contra los arts. 1.2; 3; 4.2, último párrafo; 7, letra a), párrafo 4º; disposición adicional única y disposición transitoria primera, párrafo 2º, de la Ley 17/1997, de 3 de mayo, por la que se incorpora al Derecho español la Directiva 95/47/CE, de 24 de octubre, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre uso de normas para

la transmisión de señales de televisión y se aprueban medidas adicionales para la liberalización del sector; y el tercero promovido por Roberto Granizo Palomeque, en representación de más de cincuenta Diputados del Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso de los Diputados contra el Real Decreto-ley 16/1997, de 13 de septiembre, por el que se modifica parcialmente la Ley 17/1997, de 3 de mayo. Ha intervenido el Abogado del Estado, en la representación que ostenta. Ha sido Ponente la Magistrada doña Elisa Pérez Vera, quien expresa el parecer del Tribunal.

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la Autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española,

Ha decidido

1.º Desestimar los recursos de inconstitucionalidad núms. 1.785/97 y 5.246/97 en lo que se refiere al cumplimiento de los requisitos exigidos por el art. 86.1 CE.

2.º Declarar que en todo lo demás han perdido objeto los recursos núms. 1.785/97, 3.000/97 y 5.246/97.

Publíquese esta Sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a 15 de diciembre de 2005.

232/000063

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(232) Recurso de inconstitucionalidad.

AUTOR: Tribunal Constitucional.

Sentencia dictada por el Pleno del citado Tribunal en el recurso de inconstitucionalidad número 2544/1998, promovido por más de cincuenta Senadores del Grupo Parlamentario Socialista, contra determinados preceptos de la Ley de la Asamblea de la Comunidad de Madrid 1/1998, de 2 de marzo, de Fundaciones, así como voto particular formulado a la misma.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios y Documentación y al Departamento de Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de enero de 2006.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por doña Maria Emilia Casas Baamonde, Presidenta; don Guillermo Jiménez Sánchez, don Vicente Conde Martín de Hijas, don Javier Delgado Barrio, doña Elisa Pérez Vera, don Roberto García-Calvo y Montiel, don Eugeni Gay Montalvo, don Jorge Rodríguez-Zapata Pérez, don Ramón Rodríguez Arribas, don Pascual Sala Sánchez, don Manuel Aragón Reyes y don Pablo Pérez Tremps, Magistrados, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En el recurso de inconstitucionalidad núm. 2.544/98, interpuesto por sesenta y un Senadores del Grupo Parlamentario Socialista, representados por el Procurador de los Tribunales don Roberto Granizo Palomeque y asistidos por el Letrado don Manuel de la Rocha Rubí, contra diversos preceptos de la Ley de la Asamblea de Madrid 1/1998, de 2 de marzo, de Fundaciones. Ha intervenido y formulado alegaciones el Letrado de los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid. Ha sido Ponente la Magistrada doña Elisa Pérez Vera, quien expresa el parecer del Tribunal.

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la Autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española,

Ha decidido

Estimar parcialmente el recurso de inconstitucionalidad núm. 2.544/1998 interpuesto por sesenta y un Senadores del Grupo Parlamentario Socialista contra diversos preceptos de la Ley de la Asamblea de Madrid 1/1998, de 2 de marzo, de Fundaciones y, en consecuencia:

1.º Declarar que no es inconstitucional el art. 27.2 de dicha Ley, interpretado en los términos expresados en el Fundamento Jurídico 7.

2.º Declarar la inconstitucionalidad y nulidad del inciso «o en defecto de éste sin la aprobación judicial con audiencia del Ministerio público» del art. 17.2 y la del art. 24.3.

3.º Desestimar el recurso en todo lo demás.

Publíquese esta Sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a 21 de diciembre de 2005.

COMUNIDADES AUTÓNOMAS

093/000003

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(93) Convenios entre Comunidades Autónomas

AUTOR: Comunidad Autónoma de La Rioja-Parlamento.

Convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y la Junta de Castilla y León en materia de extinción de incendios forestales.

Acuerdo:

Trasladar a la Comisión Constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.1 del Reglamento de la Cámara, así como comunicar al Senado y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES poniéndolo en conocimiento de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de La Rioja y del Parlamento de la citada Comunidad Autónoma.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de enero de 2006.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN, EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

En la ciudad de ..., a ... de... 2005.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D.ª M.ª Aránzazu Vallejo Fernández, Consejera de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial de la Comunidad Autónoma de La

Rioja, facultada para este acto por Ley /2005, de fecha..., por la que se aprueba y autoriza el Convenio.

Y de otra, ..., de la Junta de Castilla y León.

MANIFIESTAN

Que el artículo 145 de la Constitución Española establece que los Estatutos de Autonomía de las Comunidades Autónomas pueden prever la celebración de Convenios de Colaboración entre las Comunidades, para la gestión y prestación de servicios propios correspondientes a las mismas.

Que el artículo 9.1 del Estatuto de Autonomía de La Rioja, aprobado por la Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de La Rioja la competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de protección del medio ambiente, normas adicionales de protección del medio ambiente y del paisaje, así como en espacios naturales protegidos y protección de los ecosistemas.

Dentro de esta competencia genérica, la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial tiene atribuida la planificación de la prevención y lucha contra los incendios forestales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.8.4.g) del Decreto 37/2003, de 15 de julio, de atribución de funciones administrativas en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Que por Real Decreto 1504/1984, de 8 de febrero, se transfirieron a la Comunidad Autónoma de Castilla y León las competencias en materia de prevención y lucha contra incendios forestales.

Que ambas Comunidades Autónomas, considerando la condición de vecindad geográfica existente entre ellas y, siendo conscientes del alto riesgo que suponen los incendios forestales, consideran de interés común establecer mecanismos de colaboración que permitan hacer frente, de un modo coordinado, a siniestros de esta naturaleza, especialmente en las zonas limítrofes, con un mayor aprovechamiento de los recursos disponibles por parte de las dos Administraciones.

Por ello, es propósito de estas Comunidades Autónomas suscribir un Convenio de Colaboración para la coordinación y prestación de asistencia en materia de prevención y extinción de incendios forestales que permita hacer efectivos los objetivos señalados.

En consecuencia, en uso de las atribuciones que les confiere la Constitución y los respectivos Estatutos de Autonomía y, reconociéndose ambas partes con capacidad suficiente para formalizar este Convenio, lo llevan a efecto con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto y ámbito de aplicación.

El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones para la colaboración de las Comunidades

Autónomas firmantes en la prestación del servicio de extinción de incendios forestales, así como en materias de seguridad y prevención de los mismos.

Segunda. Ayuda recíproca.

1. Los órganos ejecutores de las Comunidades Autónomas firmantes informarán recíprocamente de los avisos de incendios que se produzcan en las comarcas limítrofes de ambas Comunidades.

2. Los órganos ejecutores de las Comunidades Autónomas firmantes podrán, en régimen de reciprocidad, solicitar la ayuda de la otra parte en caso de incendio forestal en las zonas de asistencia y socorro.

A estos efectos se entiende por zonas de asistencia y socorro el territorio de cada una de las provincias colindantes entre las dos Comunidades firmantes.

3. Las partes firmantes, reconociendo que la eficacia de los socorros depende de la rapidez de la intervención, dispondrá de su propia Central de Comunicaciones, estableciendo que las peticiones de ayuda se realizarán únicamente de una Central a otra.

Para ello, las partes se comprometen a realizar las campañas de información necesarias, encaminadas a que los vecinos, Entidades Locales y cualesquiera otros organismos públicos o autoridades, en especial aquellos que estén situados o actúen en áreas limítrofes, requieran la ayuda que precisen a la Central de Comunicaciones de su ámbito territorial.

4. La Comunidad Autónoma receptora de la petición de ayuda, determinará en cada caso, por medio del Jefe de Guardia del operativo contra incendios forestales, la existencia o no de recursos disponibles, su número y composición, comunicándolo a la Central de la Comunidad peticionaria, simultáneamente a la orden de despacho.

5. Para mejor coordinación de las Unidades actuantes, las mismas preverán la existencia de equipos comunes de comunicación a disposición de los equipos de intervención. En su defecto, las instrucciones o comunicaciones se realizarán de Central a Central de cada Comunidad Autónoma.

6. En todas las actuaciones conjuntas existirá un Mando Único Responsable designado con arreglo a los siguientes criterios:

a) Cuando el incendio se desarrolle exclusivamente en el territorio de una de las Comunidades, el Mando Único Responsable será nombrado por la Comunidad afectada.

b) Cuando el incendio afecte al territorio de más de una Comunidad de las firmantes, el Mando Único Responsable será designado de común acuerdo por las Comunidades afectadas.

Las Unidades de cada Comunidad Autónoma actuarán siempre a las órdenes directas de sus mandos naturales.

7. Cuando se dé por finalizada una actuación, pero las circunstancias aconsejen dejar un retén de prevención y vigilancia, cada Comunidad Autónoma organizará los grupos necesarios para atender su propio territorio.

Las Unidades requeridas no se retirarán del siniestro sin afrontar y recibir el visto bueno del Mando Único Responsable de la actuación conjunta.

8. Ambas partes potenciarán la programación periódica de visitas de mandos con objeto de conocerse e intercambiar experiencias y conocimientos, así como tomar contacto con los medios y materiales específicos.

Tercera. Zonas de asistencia y socorro inmediato.

1. Se constituyen las zonas de asistencia y socorro inmediato, en las áreas limítrofes de las provincias colindantes a las dos Comunidades Autónomas firmantes.

Estas zonas abarcarán desde la línea divisoria de las Comunidades hasta una distancia de 2 kilómetros contados a partir de la misma.

2. En los incendios forestales que se desarrollen en las zonas limítrofes y puedan afectar a varias Comunidades Autónomas, los efectivos de extinción de incendios de cualquiera de ellas que se encuentren más próximos al siniestro, actuarán dentro de la zona de asistencia y socorro inmediato de la Comunidad colindante sin necesidad de petición de ayuda con el objetivo de impedir la propagación del incendio, independientemente del ámbito territorial amenazado. No obstante será necesaria la comunicación de la intervención a las Centrales de Comunicaciones correspondientes.

3. La actuación de los efectivos de extinción de incendios, en estos supuestos, se regirá por las normas contenidas en el artículo anterior.

Cuarta. Gastos de asistencia.

1. No será exigible ningún pago de una Comunidad a otra como reembolso por los gastos de asistencia y por los vehículos u otro material perdido, dañado o destruido en las actuaciones realizadas en la zona de asistencia y socorro inmediato.

2. En las operaciones desarrolladas fuera de los límites de la zona de asistencia y socorro inmediato, los gastos ocasionados por el aprovechamiento de los equipos de socorro, así como por el suministro de los artículos necesarios para el funcionamiento de los vehículos u otro material correrán a cargo de la parte asistida.

La Comunidad que presta la ayuda requerida tendrá, también, derecho al reembolso de los gastos extraordi-

narios ocasionados por la misma que excedan de las partidas presupuestarias previstas para la lucha contra los incendios forestales.

3. En el caso de producirse víctimas entre el personal de socorro actuante, la Comunidad de donde proceda este personal renuncia a formular cualquier reclamación a la otra parte.

4. Las partes se comprometen a tener cubiertos, mediante los correspondientes contratos de seguro de responsabilidad civil y de accidentes, los riesgos derivados de las actuaciones objeto de este Convenio.

Quinta. Cooperación práctica y técnica.

1. A fin de lograr la mayor efectividad de este Convenio y, en general, del mejor funcionamiento de los servicios de prevención y extinción de incendios forestales, las partes se comprometen a colaborar con las siguientes actuaciones:

a) Preparación y realización conjunta y/o coordinada de programas y proyectos concretos.

En estos programas o proyectos deberán especificarse, entre otros aspectos, sus objetivos, su duración, las obligaciones de las partes y, en su caso, la forma de financiación conjunta que se considere oportuna.

b) Diseño y desarrollo de ejercicios y maniobras conjuntas.

c) Envío de técnicos para la prestación de servicios y asesoría y consulta.

d) Facilitar la participación del personal adscrito a los servicios de prevención y extinción de incendios forestales de cualquiera de las Comunidades firmantes en sus respectivos programas de formación y perfeccionamiento profesional y técnico.

e) Organización de reuniones, encuentros, cursos y seminarios sobre las materias objeto de este Convenio.

f) Intercambio de información, documentación, publicaciones y material didáctico.

La difusión de la información objeto del intercambio podrá ser excluida, restringida o limitada cuando la parte que la haya facilitado así lo manifieste expresamente.

g) Cualquier otra modalidad de cooperación práctica o técnica acordada por las partes.

2. Las partes definirán en cada caso concreto los modos de financiación de las actuaciones de cooperación desarrolladas en aplicación de este Convenio sobre una base bilateral y podrán solicitar e interesar, de común acuerdo, la participación de Empresas, Instituciones y Organismos, propios y/o ajenos, en el desarrollo de los programas y proyectos conjuntos en cualquiera de sus diferentes modalidades.

Sexta. Órganos ejecutores.

Se designan como Órganos ejecutores de este Convenio a la Dirección General de Medio Natural de la

Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, a la Dirección General de Medio Natural de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial y a la Dirección General de Justicia e Interior de la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Séptima. Comisión de seguimiento.

A fin de garantizar el efectivo cumplimiento del presente Convenio, se constituye una Comisión de Seguimiento paritaria integrada por dos representantes de cada uno de los órganos designados en el artículo precedente. La Comisión se reunirá un mínimo de dos veces durante cada período de vigencia del Convenio. La primera de ellas se celebrará en el curso del primer cuatrimestre del año y la segunda en el plazo de un mes desde la finalización del período de mayor riesgo de incendios forestales. La Comisión se reunirá en cada una de las Comunidades Autónomas por años alternos. Asimismo, la Comisión podrá reunirse de forma extraordinaria cuando una de las partes lo requiera.

La Comisión tendrá como función el seguimiento y control del cumplimiento del acuerdo, resolviendo las dudas que puedan suscitar su interpretación o aplicación. Igualmente deliberará y propondrá la programación de actividades a realizar, efectuando el seguimiento y control de su desarrollo y proponiendo las modificaciones y adaptaciones que, en cada caso, se estimen pertinentes.

Octava. Vigencia y prórroga.

1. El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010.

2. Expirada la vigencia del Convenio, el mismo quedará automáticamente prorrogado por sucesivos

períodos de un año, salvo comunicación de cualquiera de las partes de su intención de no renovarlo, realizada con una antelación mínima de un mes a la fecha de vencimiento del Convenio.

Novena. Tramitación y entrada en vigor.

1. Las partes firmantes se comprometen, si estuviesen obligadas a ello, a someter este Convenio inmediatamente a la aprobación o ratificación de sus respectivas Asambleas Legislativas. Obtenida esta aprobación o ratificación, las partes se darán cuenta de la misma.

2. Conforme lo preceptuado en el art. 14.2 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en el artículo 38 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, la celebración de este Convenio será comunicada a las Cortes Generales antes de su entrada en vigor.

El Convenio entrará en vigor a los 30 días de dicha comunicación, salvo que las Cortes Generales manifestasen algún tipo de reparo.

El Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes firmantes mediante comunicación dirigida a la otra parte. Los efectos del Convenio cesarán transcurridos seis meses desde la comunicación de la denuncia.

Salvo decisión conjunta en contrario, la pérdida de vigencia no afectará a los programas y proyectos en ejecución.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, los comparecientes firman por duplicado el ejemplar de este Convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

La Consejera de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial, D.^a M.^a Aránzazu Vallejo Fernández.

De la Junta de Castilla y León,...

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24



Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**